



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**21BI0093**

Contrato para la "Adquisición de Equipo Técnico Fijo de Alta Tecnología y de Campo de Higiene Industrial de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo", (Partidas 08, 11 y 12) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **JJR CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. JANNET MALDONADO ARELLANO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.


I.4.- El C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de Equipo Técnico Fijo de Alta Tecnología y de Campo de Higiene Industrial de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>21BI0093</b>
---	---	---

Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo”, (Partidas 08, 11 y 12) solicitado por la Coordinación de Salud en el Trabajo.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 19 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a “**EL PROVEEDOR**” mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/11245 la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR040-E40-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40 y 41 fracción VII y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 26,463 de fecha 21 de junio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Elio Chávez Martínez, Titular de la Correduría Pública número 32 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 419121-1.

**II.2.-** La C. Jannet Maldonado Arellano, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 26,463 de fecha 21 de junio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Elio Chávez Martínez, Titular de la Correduría Pública número 32 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 419121-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la venta y reparación de material, equipo y muebles de laboratorio, asesoría y servicios, equipo de cómputo,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0093

uniformes, reactivos, vidriería, y todo lo que se relacione directa o indirectamente con su objeto social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **JCI1006213L2**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:  
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL  
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON  
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118  
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0093

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Cuicuilhuac número 92, Edificio G Departamento 102, Colonia Lorenzo Boturini, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15820, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5855-2914 y (55) 4202-5201, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La “Adquisición de Equipo Técnico Fijo de Alta Tecnología y de Campo de Higiene Industrial de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo”, (Partidas 08, 11 y 12) ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$531,224.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.


**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 4

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>21BI0093</b></p>
---	---	---

Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá recabar el aval del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes adquiridos y entregados, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo con lo contratado.
2. **Copia de los Anexos III "Remisión del Pedido"** de los bienes entregados en las 35 sedes delegacionales de **"EL INSTITUTO"** y en la División de Prevención de riesgos, señalados en el **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución).
3. **Original de los Anexos III "Acta de Recepción"** en la que conste que la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma y a entera satisfacción en cada uno de las 35 sedes de los OOAD de **"EL INSTITUTO"** y en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.


El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por **"EL PROVEEDOR"**, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, el cual deberá reunir los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>21BI0093</b>
---	---	---

requisitos fiscales respectivos e indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0093

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0093

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo máximo para la instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento para el uso del equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial, según corresponda, será de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los días hábiles serán considerados conforme a la normatividad de aplicación general (Ley Federal del Trabajo).

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes conforme al **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución), en una sola exhibición del 100% de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial requerido, según corresponda a la partida adjudicada, en las **direcciones que se señalan en el Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0093

El equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial será recibido por el responsable de la recepción de los bienes, en su calidad de Jefe de Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y de Auxiliar del Administrador de Contrato, señalado en el **Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados).

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir, o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0093

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del presente contrato podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso I.2. de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje de los bienes sin costo alguno para “EL INSTITUTO”.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** “EL INSTITUTO” procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL INSTITUTO” podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las penalizaciones correspondientes, de conformidad con lo señalado en el inciso I.3. de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato..

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0093

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato y a los Auxiliares del Administrador del Contrato, una garantía por defectos y fallas de fabricación por 12 (doce) meses que contarán a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, la cual deberá ser entregada por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en el inciso J.2. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0093

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

“EL PROVEEDOR” deberá observar lo señalado en el inciso J.3 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0093

- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 1.0% (uno punto cero por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H.1. de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del valor del equipo, conforme al concepto u obligación, nivel de cumplimiento y unidad de medida, señalados en el inciso H.2. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0093

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
4. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0093

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
11. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0093

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0093

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres) “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**21BI0093**

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de noviembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**JJR CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JANNET MALDONADO ARELLANO**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN**  
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

  
RRSR/HRJ/MHN/RMVS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0093

## ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y  
CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 43 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

AMEROS



Lic. Fabiola Camargo Rangel  
Titular del Departamento Administrativo de la  
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales  
Presente

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611C10/0396, 099001300090/1265 y 1287

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del Capítulo 6000 (Obra Pública) del proyecto PREI 20360001 con destino al Capítulo 5000 (Equipamiento) del proyecto PREI 20360003 por un monto de \$92,892,903.64, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo para la salud en el trabajo, para la adquisición de 544 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. de Oficio de Liberación de Inversión 2021 / 167 / 1064

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

Clave de Cartera: 2050GYR0043 Programa presupuestario: 029  
No. de solicitud: 63919 Fuente financiamiento: 4  
Unidad Responsable: GYR Importe del calendario fiscal: 93,258,267.00  
Modalidad: K Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición  
Proyecto PREI: 20360003  
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.280421/102.P.DF  
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF  
Asignación presupuestaria: 92,892,904.00  
Nombre del PPI: Equipo para la salud en el trabajo

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 544  
Monto original con IVA: 92,892,903.64

(noventa y dos millones ochocientos noventa y dos mil novecientos tres pesos 64/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Titular



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE  
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN



Lic. Fabiola Camargo Rangel

Titular del Departamento Administrativo de la  
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales  
Presente

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461G10/0396, 099001300090/1265 y 1287

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del Capítulo 6000 (Obra Pública) del proyecto PREI 20360001 con destino al Capítulo 5000 (Equipamiento) del proyecto PREI 20360003 por un monto de \$92,892,903.64, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico referente al presupuesto 2021 del programa Equipo para la salud en el trabajo, para la adquisición de 544 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

NO 099001300090/1265/1287 167 - 1064

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (1)
- Lic. José Ma. Salazar Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (1)
- C.P. María Yadhira Camacho Carrasco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (1)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (1)
- Lic. Rafael Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (1)
- Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Colima. (1)
- M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (1)
- C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (1)
- Lic. Francisco Alcántara Pérez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Guajalajara. (1)
- C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (1)
- Lic. Mercedes Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (1)
- Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (1)
- M. en A. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (1)
- C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (1)
- Lic. Ylberth Marquina Platón.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Morelos. (1)



Lic. Fabiola Camargo Rangel  
Titular del Departamento Administrativo de la  
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales  
Presente

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611C10/0396, 099001300090/1265 y 1287

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

Nº 099001/6B3000/6B30/6M121/ 167 / 1064

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del Capítulo 6000 (Obra Pública) del proyecto PREI 20360001 con destino al Capítulo 5000 (Equipamiento) del proyecto PREI 20360003 por un monto de \$92,892,903.64, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo para la salud en el trabajo, para la adquisición de 544 bienes, correspondientes a la cartera señalada e continuación.

- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (1)
- C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (1)
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (1)
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (1)
- Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (1)
- Mtra. Lorena Edith Castro Díaz del Castillo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Quintana Roo. (1)
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (1)
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (1)
- C.P. Martha Patricia Quintero Reyes.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (1)
- C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (1)
- C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (1)
- C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (1)
- C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (1)
- Lic. Maribel Yah Barrera.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (1)
- L.C. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (1)
- LAE. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (1)
- Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
- Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
- C.P. María Felicitas Godínez Mendoza.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (1)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(OOAD) Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:  
<http://comunicades.imss.gob.mx:106/sites/cc/stf/dicsg/default.aspx>

EMBAR/1/APOR/1/PP/VMC

Volante No. 2021000431, 2021000782 y 2021000807



















Nombre del programa o proyecto: Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

Linea	Nombre de Equipo	ID de Trámite	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Ubicación	OP-ES-CEN	ES	Dir	MAD	Artículo	Deposición	URG	URG	UI	Código de CCMO	Período	No de Bienes	Valor Unitario con IVA	Valor Total con IVA	cifras en pesos
1	Equipo médico y de diagnóstico	1377031	0000202186	21	H. C. G. Z. M. F. 1	CHIHUAHUA	34-0908	0008	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	4	43,494.30	173,977.20	
2	Equipo médico y de diagnóstico	1377032	0000202187	21	M. H. C. Z. M. F. 1	DURANGO	34-0909	0009	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	4	43,494.30	173,977.20	
3	Equipo médico y de diagnóstico	1377033	0000202188	21	REGIONAL SEGR. REGIONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	LEON, CTO.	34-0910	0010	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	4	43,494.30	173,977.20	
4	Equipo médico y de diagnóstico	1377034	0000202189	21	M. H. C. Z. M. F. 1	ACAPULCO DE JUZ. MEX.	34-0911	0011	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
5	Equipo médico y de diagnóstico	1377035	0000202190	21	M. H. C. Z. M. F. 1	PACHUCA MCO	34-0912	0012	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
6	Equipo médico y de diagnóstico	1377036	0000202191	21	M. H. C. Z. M. F. 1	GUADALAJARA, JALISCO	34-0913	0013	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	10	43,494.30	434,943.00	
7	Equipo médico y de diagnóstico	1377037	0000202192	21	M. H. C. Z. M. F. 1	TLANEPAPILLA	34-0914	0014	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	10	43,494.30	434,943.00	
8	Equipo médico y de diagnóstico	1377038	0000202193	21	M. H. C. Z. M. F. 1	TONLUCA MEX	34-0915	0015	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	8	43,494.30	347,954.40	
9	Equipo médico y de diagnóstico	1377039	0000202194	21	M. H. C. Z. M. F. 1	CHICAGO	34-0916	0016	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
10	Equipo médico y de diagnóstico	1377040	0000202195	21	M. H. C. Z. M. F. 1	CUERNAVACA	34-0917	0017	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
11	Equipo médico y de diagnóstico	1377041	0000202196	21	M. H. C. Z. M. F. 1	TEPEC NAY	34-0918	0018	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
12	Equipo médico y de diagnóstico	1377042	0000202197	21	M. H. C. Z. M. F. 1	MONTEPREY, NL	34-0919	0019	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	10	43,494.30	434,943.00	
13	Equipo médico y de diagnóstico	1377043	0000202198	21	M. H. C. Z. M. F. 1	OAXACA, OAX	34-0920	0020	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
14	Equipo médico y de diagnóstico	1377044	0000202199	21	M. H. C. Z. M. F. 1	Puebla	34-0921	0021	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
15	Equipo médico y de diagnóstico	1377045	0000202200	21	M. H. C. Z. M. F. 1	QUERETARO	34-0922	0022	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
16	Equipo médico y de diagnóstico	1377046	0000202201	21	M. H. C. Z. M. F. 1	REYNOSA	34-0923	0023	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
17	Equipo médico y de diagnóstico	1377047	0000202202	21	M. H. C. Z. M. F. 1	REYNOSA	34-0924	0024	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
18	Equipo médico y de diagnóstico	1377048	0000202203	21	M. H. C. Z. M. F. 1	HERMOSELLO, SON	34-0925	0025	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
19	Equipo médico y de diagnóstico	1377049	0000202204	21	M. H. C. Z. M. F. 1	VELLAHERMOSA	34-0926	0026	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
20	Equipo médico y de diagnóstico	1377050	0000202205	21	M. H. C. Z. M. F. 1	REYNOSA	34-0927	0027	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
21	Equipo médico y de diagnóstico	1377051	0000202206	21	M. H. C. Z. M. F. 1	Tehuacan	34-0928	0028	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
22	Equipo médico y de diagnóstico	1377052	0000202207	21	M. H. C. Z. M. F. 1	KALAPA	34-0929	0029	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	4	43,494.30	173,977.20	
23	Equipo médico y de diagnóstico	1377053	0000202208	21	M. H. C. Z. M. F. 1	Orizaba	34-0930	0030	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	4	43,494.30	173,977.20	
24	Equipo médico y de diagnóstico	1377054	0000202209	21	M. H. C. Z. M. F. 1	HERIDA	34-0931	0031	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	
25	Equipo médico y de diagnóstico	1377055	0000202210	21	M. H. C. Z. M. F. 1	ZICATLÁN	34-0932	0032	00	01	3001667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO	09	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



















## ANEXO TÉCNICO

### PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

**A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDADES DE MEDIDA, CANTIDADES.**

De conformidad con lo señalado en el Anexo A. Requerimiento del presente Anexo Técnico.

**B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

No aplica.

**C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

No aplica.

**D. DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.**

No aplica.

**E. NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS APLICABLES A LOS BIENES REQUERIDOS.**

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-010-STPS-2014**; establece los procesos y medidas para prevenir riesgos a la salud del personal ocupacionalmente expuesto a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral.
2. Norma Oficial Mexicana **NOM-011-STPS-2001**; que establece las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido que, por sus características, niveles y tiempo de acción, sea capaz de alterar la salud de los trabajadores.
3. Norma Oficial Mexicana **NOM-012-STPS-2012**, que establece las condiciones de seguridad y salud para prevenir riesgos a los trabajadores expuestos a fuentes de radiación ionizante, al centro de trabajo y a su entorno.
4. Norma Oficial Mexicana **NOM-024-STPS-2001**, que establece los límites máximos permisibles de exposición y las condiciones mínimas de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen vibraciones que, por sus características y tiempo de exposición, sean capaces de alterar la salud de los trabajadores.
5. Norma Oficial Mexicana **NOM-025-STPS-2008**, que establece los requerimientos de iluminación en las áreas de los centros de trabajo, para que se cuente con la cantidad de

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







- iluminación requerida para cada actividad visual, a fin de proveer un ambiente seguro y saludable en la realización de las tareas que desarrollen los trabajadores.
6. Norma Oficial Mexicana **NOM-036-1-STPS-2018**, que establece los elementos para identificar, analizar, prevenir y controlar los factores de riesgo ergonómico en los centros de trabajo derivados del manejo manual de cargas, a efecto de prevenir alteraciones a la salud de los trabajadores.
  7. Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2006** "requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".
  8. **ISO 9000** sistemas de gestión de la calidad determinando indicadores para evaluar su desempeño y cumplimiento de objetivos.
  9. **CFR 21 parte 11**, contiene reglas de la integridad de datos, su parte II tiene todo sobre los datos electrónicos y la firma digital, la implementación de la integridad de los datos mejora la fiabilidad de la documentación.
  10. **Norma ROHS "restriction of use of certain hazardous substances"**, es una directiva que restringe el uso de 6 sustancias peligrosas en la fabricación de equipos eléctricos y electrónicos.
  11. **NOM-047-SSA1-2011**, salud ambiental-índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
  12. **Nom-199-SSA1-2000**, salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

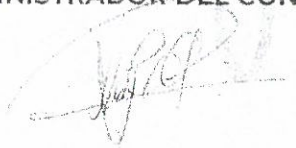
Los siguientes corresponden a métodos de muestreo y determinación analítica normalizados que contienen algunas especificaciones técnicas que los equipos deberán de cumplir, esto atendiendo al numeral 10.3.2 de la NOM.010-STPS-2014 donde se establece que "El laboratorio de pruebas deberá aplicar para la sustancia química correspondiente, cualquiera de los procedimientos o métodos de muestreo y determinación analítica emitidos por": a) La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, de los Estados Unidos de Norteamérica, OSHA, por sus siglas en inglés; b) El Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, de los Estados Unidos de Norteamérica, NIOSH, por sus siglas en inglés; c) El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, del Ministerio del Trabajo de España; d) El Ejecutivo de Seguridad y Salud del Reino Unido, HSE, por sus siglas en inglés, o e) La Organización Internacional de Estandarización, ISO, por sus siglas en inglés", al tratarse de métodos normalizados, estos no contienen características propias de marcas específicas que limiten la libre participación, sino especificaciones técnicas referentes a las determinaciones que se realizarán en los laboratorios:

13. **MTA/MA-026/A16** Determinación de metales y sus compuestos iónicos en aire. Método de captación en filtro/espectrografía de absorción atómica con llama.
14. **MTA/MA-051/A04** Determinación de fibras de amianto y otras fibras en aire, método del filtro de membrana / microscopía óptica de contraste de fases (método multifibra).
15. **MTA/MA-039/A00** Determinación de hidrocarburos policíclicos en aire, método de captación en filtro y tubo adsorbente y detección fluorimétrica/ cromatografía líquida de alta resolución.
16. **NTP 486**: Evaluación de la exposición a benceno: control ambiental y biológico.
17. **NIOSH 2555** Cetomas I
18. **NIOSH 8301** Ácido málico y metil hipúricos en orina.
19. **NIOSH 2549** Compuestos volátiles orgánicos



20. **MTA/MB-024/A96** Determinación de mercurio en orina - método del vapor frío con borohidruro de sodio / espectrofotometría de absorción atómica.
21. **1180B/05-OD** (CDC) Mercurio en orina por AA-FIAS.
22. **NIOSH 1400** - Alcohol etílico, alcohol isopropílico.
23. **NIOSH 1401** - Alcohol n-Butílico, Isobutílico y n-Propílico
24. **NIOSH 1300** - Acetona
25. **NIOSH 1457** - Acetato de etilo
26. **NIOSH 1501** - Hidrocarburos aromáticos (BTX)
27. **NIOSH 1500** - Hidrocarburos Como n-Heptano y n-Hexano
28. **NIOSH 2541** - Formaldehído
29. **NIOSH 2546** - Fenol
30. **NIOSH 2555** - Metil isobutil Cetona y Metil cetona.

**POR EL ÁREA TÉCNICA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas**

Firma en ausencia del Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/7C21/1201 de fecha 12 de noviembre de 2021

**POR EL ÁREA REQUERENTE**



**Dr. Edgar Jesús Zitle García**

Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

COPIA



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

**A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**B) PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

**B.1. PLAZO:**

El plazo máximo para la instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento para el uso del equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial, según corresponda, será de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Los días hábiles serán considerados conforme a la normatividad de aplicación general (Ley Federal del Trabajo).

**B.2. LUGAR:**

La entrega de los bienes se realizará conforme al **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución), en una sola exhibición del 100% de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial requerido, según corresponda a la partida adjudicada, en las **direcciones que se señalan en el Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados).

El equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial adjudicado será recibido por el responsable de la recepción de los bienes, en su calidad de Jefe de Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y de Auxiliar del Administrador de Contrato, señalado en el **Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados).

**B.3. CONDICIONES:**

**B.3.1.** El Proveedor adjudicado por partida, presentará en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3, Piso 1, dentro de los 5 días naturales posteriores a la adjudicación, el Programa de Entrega del equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial, así como el programa de Instalación, capacitación y acompañamiento para el uso de los equipos, según corresponda a la partida adjudicada, conforme al **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución) y al **Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados), considerando el Plazo de Entrega de los bienes señalado en el apartado B.1 de los presentes Términos y Condiciones.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





B.3.2. Para la partida 1, partida 2, partida 3, partida 4, partida 5, partida 10, partida 11, partida 13, partida 14 y partida 19 deberá otorgarse una carpeta de evidencias que contenga el protocolo para verificar que el instrumento es instalado y puesto en operación, de acuerdo a diseño y especificaciones del fabricante, que esta adecuadamente instalado en el ambiente que se seleccionó y que es apropiado para su operación (Calificación de Instalación); así mismo, dicha carpeta deberá contener el protocolo del proceso en donde se muestra que es un instrumento que funcionará de acuerdo a la especificación operacional en el ambiente seleccionado y que se desempeñará de acuerdo a la especificación adecuada para su uso rutinario (Calificación de operación y desempeño), esta carpeta deberá apegarse a lo especificado en la "Guía sobre la calificación de equipo de instrumentos analíticos" elaborada por el Centro Nacional de Metrología (CENAM). Así mismo, esta carpeta deberá contener una copia del certificado avalado por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST) del estándar empleado en los protocolos que así lo requieran, así como una copia del certificado avalado por el fabricante, el cual haga constar que el personal asignado por el proveedor es competente para realizar dichos protocolos.

B.3.3. El periodo de instalación y puesta en marcha del Equipo técnico fijo de alta tecnología especificado en el Anexo A (requerimiento), así como la elaboración de los protocolos referidos en el numeral B3.2 del presente documentos, será de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de adjudicación, en caso de no dar cumplimiento, se aplicarán las penas convencionales y deducciones indicadas en el inciso H de los presentes términos y condiciones.

B.3.4. El proveedor deberá otorgar capacitación y acompañamiento al personal adscrito a los 4 Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo, durante la implementación de una técnica analítica por cada equipo fijo de alta tecnología y capacitación en el uso del equipo de campo de higiene industrial adjudicado dirigido a los Coordinadores Zonales de Seguridad en el Trabajo, Especialistas de Seguridad e Higiene y personal adscrito a los 4 Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo en cada una de las 35 OOAD, según corresponda. Dicha capacitación deberá impartirse al personal de los Servicios de Seguridad en el Trabajo siguiendo un programa de capacitación elaborado previamente por el proveedor, quien deberá contar con personal capacitado para la capacitación, con la finalidad de obtener la correcta operación de cada uno de los bienes. El programa de capacitación es independiente de la implementación de una técnica analítica (equipo fijo de alta tecnología) deberá integrar como mínimo los siguientes puntos: descripción de las diferentes partes del equipo y su función, cuidados generales del equipo, configuración, manejo/procesamiento de muestras/monitoreo ambiental según corresponda, resultados y su interpretación y recomendaciones para una vida útil prolongada del equipo.

B.3.5. Para la partida 1, partida 2, partida 3, partida 4, partida 5, partida 7, partida 8, partida 9, partida 10, partida 11, partida 12, partida 13, partida 14, partida 16, partida 19, partida 23, partida 24, partida 25, partida 26, partida 27 y partida 28, se deberá entregar certificado de calibración avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

B.3.6. La capacitación y acompañamiento será avalada a través de un documento membretado por el proveedor, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del curso impartido, revisado y firmado por el responsable de la recepción de los bienes, nombre, cargo y firma del instructor, así como el nombre de unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.



Asimismo, deberá contemplar la entrega, en medio magnético, de un material audiovisual que explique y detalle los procesos para la correcta operación de los bienes.

**B.3.7.** La entrega de los bienes se realizará en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las, cantidades y sitios señalado en el **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución) y **Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados), según corresponda.

**B.3.8.** El Proveedor adjudicado se compromete a entregar los bienes en su empaque original, nuevo, libre de defectos y con las características especificadas en el **Anexo A** (Requerimiento), sin costo adicional para el Instituto.

**B.3.9.** Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte, en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en los 35 OOADs del IMSS, en las direcciones señaladas en el **Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados).

**B.3.10.** El proveedor adjudicado cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta las 35 sedes delegacionales del IMSS, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

**B.3.11.** El proveedor adjudicado deberá entregar en cada OOAD el Formato "Remisión del Pedido" contenido en el **Anexo III** (Remisión del pedido), respecto de los bienes entregados conforme a lo señalado en el **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución), recabando nombre matrícula y firma de quien recibe los bienes, así como el sello de la Unidad Administrativa receptora.

**B.3.12.** Una vez concluida la instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento para el uso del equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial, según corresponda, el Auxiliar del Administrador del Contrato en los OOAD y el proveedor adjudicado requisitarán el **Anexo III** (Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión) en 4 tantos originales, por el servicio recibido a entera satisfacción del Instituto a fin de que el Auxiliar del Administrador del Contrato o quien este designe, valide el cumplimiento; dicho documento deberá contar con el sello de la unidad, así como con el nombre, matrícula y firma, debiendo presentar al Titular de la División de Prevención y Riesgos de Trabajo, dos tantos originales; un ejemplar original se quedará en el OOAD y otro para el proveedor que resulte adjudicado.

**B.3.13.** El Proveedor adjudicado entregará de manera física al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, un tanto en original de los documentos "Acta de Entrega-Recepción o Rechazo" y "Remisión del Pedido" de los bienes adjudicados, según corresponda a cada OOAD, a fin de que, en su carácter de Administrador del Contrato, elabore el Acta que asiente que la entrega del equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial, se realizó en tiempo y forma en cada uno de los destinos señalados, cumpliendo lo establecido en el Anexo Técnico y sus anexos, así como los presentes Términos y Condiciones y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, siendo ésta Acta, el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de pago al proveedor.

**C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de POBALINES, en razón de que el procedimiento de contratación tiene por objeto la adquisición, instalación, puesta en

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





operación, capacitación y acompañamiento para el uso del equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los Laboratorios de Salud en el Trabajo y Ambiental, los cuales no requieren características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema **binario**, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, toda vez que las características de la adquisición serán iguales para todos los participantes y el factor preponderante para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

En este sentido, el proveedor deberá presentar la documentación siguiente, de preferencia en hoja membretada:

1. Proposición técnica y económica que incluya los requisitos y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y el Formato de Propuesta Económica, respectivamente.
2. Que los catálogos, folletos y/o Fichas Técnicas, contengan la información requerida en cuanto a descripción, características, cantidades y en su caso normas solicitadas (cuando aplique), señaladas en el **Anexo Técnico** y en el **Anexo A "Requerimiento"**, así como el **Anexo I (Requerimiento y Cuadro de Distribución)**.
3. Escrito donde se comprometa a entregar los bienes con las características solicitadas, en los lugares, plazos y formas establecidos, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la adjudicación, en su caso.
4. Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes propuestos cumplirán con las normas solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
5. Escrito libre en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el apartado "Garantía de Fabricación" de los Términos y Condiciones.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**

El proveedor deberá contar con las evidencias de que los bienes cumplen con las normas especificadas en el inciso E. del Anexo Técnico.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

Los participantes deberán soportar su propuesta técnica en Catálogos, Folletos y/o Fichas Técnicas del fabricante y/o instructivos y/o manuales de operación y/o de mantenimiento de los bienes requeridos, identificando las páginas, secciones, capítulos, etc., del documento del cual fue obtenida dicha información, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes se presentarán como parte integrante de la Propuesta Técnica, a través de Complanet, en



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo  
Coordinación de Salud en el Trabajo



formato digital, en los que se observen los bienes solicitados a color, legibles. El Instituto podrá validar la autenticidad de esa información.

Si alguno de los documentos antes referidos, está expedido en un idioma distinto al español, deberán acompañarlos de una traducción simple al español. Asimismo, en proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar por cada equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial los siguientes documentos:

- Manual/Instructivo de operación.
- Manual/Instructivo de mantenimiento.
- Póliza de Garantía por 12 meses, de acuerdo con lo señalado en el inciso J) de los presentes Términos y Condiciones.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

El Proveedor adjudicado podrá realizar visitas a las instalaciones de los servicios de Salud en el Trabajo en las que se instalarán y/o entregarán los bienes, con la finalidad de corroborar la cantidad (metros) de tubería necesaria para las líneas de gases especiales para su instalación en cada sitio donde se colocará cada equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial según corresponda, así como para considerar la logística de transportación, instalación, puesta en operación, capacitación, acompañamiento y otras que considere oportunas para los fines del presente procedimiento.

Las visitas se podrán programar en el servicio de Salud en el Trabajo de cada OOAD, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en los lugares y con los funcionarios públicos descritos en el **Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados), quienes asignarán al personal encargado de guiar la visita.

De las visitas realizadas, deberán elaborar un acta que contenga las actividades realizadas y en su caso las acciones relevantes desarrolladas, así como los nombres y firmas de los participantes.

Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones Institucionales, correrán por cuenta del Proveedor.

**G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

No aplica.

**H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

**H.1. PENAS CONVENCIONALES**

Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los bienes. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Proveedor adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







El porcentaje de penalización será del 1.0% por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y hasta un máximo de 10% del valor de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

1.- Cuando no se cumpla con la entrega del bien en el plazo máximo establecido en el numeral B.1 del inciso B) de los presentes Términos y Condiciones.

2.- No se sustituya dentro del plazo señalado en el inciso J), numeral 1.2, de los presentes Términos y Condiciones, los bienes y/o componentes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vba$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.

vba = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La suma de las penas convencionales aplicables no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses mortuorios a cargo del Instituto.

## B.2. PENAS REDUCTIVAS



En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Se aplicarán deductivas en los casos siguientes:

<b>CONCEPTO U OBLIGACIÓN</b>	Etapas del proceso (instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento) a entera satisfacción del responsable de recepción de los bienes.
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>	Realizar las fases del proceso de instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento para el uso de los equipos, según corresponda.
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Tiempo de ejecución en las fases del proceso de instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento para el uso de los equipos, según corresponda
<b>DEDUCCIÓN</b>	La deductiva será equivalente al 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).
<b>LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO</b>	El valor de la garantía de cumplimiento.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**1) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS BIENES**

**1.1. GARANTÍA POR DEFECTOS Y FALLAS DE FABRICACIÓN.-** El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato y a los Auxiliares del Administrador del Contrato, una garantía por defectos y fallas de fabricación por 12 (doce) meses que contarán a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser entregada por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

**1.2. CANJE.** - El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.





**I.3. DEVOLUCIÓN.** - Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

## J) GARANTÍAS

### J.1. DE ANTICIPO

No Aplica.

### J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato y a los Auxiliares del Administrador del Contrato, una garantía por defectos y fallas de fabricación por 12 (doce) meses que contarán a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser entregada por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

### J.3. DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato que se adjudique sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo, conforme a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 6700, Ciudad de México, y una copia de ésta al Área Requiriente del servicio, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá ser de un año; tiempo suficiente para identificar defectos y fallas de fabricación.



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a) Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b) Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c) Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- e) En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f) En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g) Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h) Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el Proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

#### **K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional.

El Proveedor cuando haya cumplido con la entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus anexos, elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, la cual deberá reunir los requisitos fiscales respectivos e indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

El Proveedor deberá recabar el aval del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes adquiridos y entregados, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo con lo contratado.
2. **Copia de los Anexos III "Remisión del Pedido"** de los bienes entregados en las 35 sedes delegacionales del IMSS y en la División de Prevención de riesgos, señalados en el **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución).
3. **Original de los Anexos III "Acta de Recepción"** en la que conste que la entrega del servicio se realizó en tiempo y forma y a entera satisfacción en cada uno de las 35 sedes de los CCAL del IMSS y en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.



El Proveedor expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y su recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el Proveedor, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber al Proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber al Proveedor por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del Contra Recibo y hasta la fecha de su vencimiento, para que el Proveedor cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTABILIDAD





Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

En caso de que el Proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo.90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el Proveedor haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el Proveedor de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El proveedor queda obligado a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Los bienes adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

#### **E.) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

Con fundamentos en el artículo 84, último párrafo, del RLAASSP y el numeral 4.24 (inciso I) de las POBALINES, se establece que el responsable de la recepción de los bienes (en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato), será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los bienes adquiridos cumplan lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes



Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, responsable de la recepción de los bienes, requisitará el **Anexo III** (Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión), junto con el representante del Proveedor, donde se asienten el número de bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto de lo establecido en el Anexo Técnico, los presentes Términos y Condiciones y Anexos por parte del Proveedor. Dicha acta se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento dos tanto al representante del Proveedor y la otra quedará en poder del responsable de la recepción de los bienes.

Una vez terminada la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados al proveedor, el Administrador del Contrato requisitará el **Anexo III** (Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión) por la totalidad de los equipos adjudicados al proveedor, a partir de las actas enviadas por los responsables de la recepción de los bienes en cada OOAD.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta de Recepción llena y firmada por el Administrador del Contrato y el Proveedor, a entera satisfacción del IMSS.

**M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN**

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

**N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato será el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica.

Los Auxiliares del Administrador del Contrato, se especifican en el **Anexo II** (Responsables de la Recepción de los Bienes).

**POR EL ÁREA TÉCNICA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas**

Firma en ausencia del Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2021/201 de fecha 12 de noviembre de 2021

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
POR EL ÁREA REQUIRENTE**



**Dr. Edgar Jesús Zitle García**  
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021





ANEXO I

REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

A. Requerimiento

Partida	Clave CUCOP	COG	Nombre del Equipo	Cantidad Requerida
PARTIDA 1	53100469	53101	ESPECTROFOTÓMETRO ULTRAVIOLETA-VISIBLE.	4
PARTIDA 2	53100531	53101	CROMATÓGRAFO DE GASES ACOPLADO A MASAS CON SISTEMAS HEAD SPACE E INYECCIÓN.	4
PARTIDA 3	53100537	53101	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICAS CON HORNO DE GRAFITO, AUTOMUESTRADOR Y CORRECTOR DE FONDO.	4
PARTIDA 4	53100125	53101	SISTEMA DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS POR MICROONDAS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN ATÓMICA	4
PARTIDA 5	53100531	53101	CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC).	4
PARTIDA 7	53100641	53101	BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN CON CAPACIDAD DE PESADA 220G SENSIBILIDAD 0.1 MILIGRAMOS +- 0.0005 G.	4
PARTIDA 8	53100033	53101	BALANZA GRANATARIA CON RESOLUCIÓN DE 0,1G CAPACIDAD 2.610 KG.	4
PARTIDA 9	53100287	53101	REFRIGERADOR A PRUEBA DE EXPLOSIONES DE 2 A 8 GRADOS CELSIUS.	4
PARTIDA 10	53100070	53101	CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO B2.	1
PARTIDA 11	53100070	53101	CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2.	3
PARTIDA 12	53100168	53101	HORNO DE SECADO	4
PARTIDA 13	53100186	53101	ESTUFA DE CULTIVO CON CONTROL DIGITAL.	1
PARTIDA 14	53100379	53101	CENTRÍFUGA DE ALTA VELOCIDAD REFRIGERADA CON 1 ROTOR PARA TUBOS DE 1.5ML/2.2ML X 12.	1
PARTIDA 15	53100379	53101	CENTRÍFUGA CLÍNICA PARA 12 TUBOS DE 5, 7, 10 Y 15 ML.	4
PARTIDA 16	53100673	53101	CENTRÍFUGA PARA HEMATOCRITO CON INSUMOS DE CAPILARES PARA CENTRÍFUGA.	4
PARTIDA 17	53100849	53101	VARILLA AGITADORA CILÍNDRICA MAGNÉTICA.	16
PARTIDA 18	53100579	53101	BOMBA DE VACÍO CON VELOCIDAD DE RUGO DE 3400 RPM Y DESCALEMIENTO	4



Partida	Clave CUCOP	COG	Nombre del Equipo	Cantidad Requerida
			DE 36.79 L/MIN.	
PARTIDA 19	53100766	53101	AUTOCLAVE HORIZONTAL DE 20 L	1
PARTIDA 20	53100401	53101	CÁMARA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL.	2
PARTIDA 21	53100040	53101	BAÑO MARÍA CON TAPA.	4
PARTIDA 23	53100039	53101	BAÑO ULTRASÓNICO DE 10 L.	4
PARTIDA 24	53100052	53101	BOMBA DE ALTO Y BAJO FLUJO	156
PARTIDA 25	53100424	53101	SISTEMAS DE MEDICIÓN ACÚSTICA (SONÓMETRO)	51
PARTIDA 26	53100761	53101	SISTEMAS DE MEDICIÓN ACÚSTICA (DOSÍMETRO)	51
PARTIDA 27	53101053	53101	MEDIDORES DEL NIVEL DE ILUMINACIÓN	51
PARTIDA 28	53100753	53101	MEDIDOR DE VIBRACIONES	4

### B. Cuadros de Distribución

Cada equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios de salud en el trabajo y ambiental deberá ser empaquetado, identificado y distribuido en cada una de las 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, OOAD, en las cantidades que se indican en los cuadros correspondientes a las dos modalidades siguientes:

- Equipo de alta tecnología.
- Equipo de campo de higiene industrial

#### B.1 Equipo de alta tecnología

La partida, el nombre del equipo fijo de alta tecnología y la cantidad requerida para su distribución en los OOAD CDMX Sur, Jalisco, Veracruz Sur y Nuevo León, se muestran en el cuadro siguiente:

Partidas	Nombre del equipo fijo de alta tecnología	Cantidad de equipos de alta tecnología requeridos para su distribución por OOAD				Total
		CDMX Sur	Jalisco	Veracruz Sur	Nuevo León	
PARTIDA 1	ESPECTROFOTÓMETRO ULTRAVIOLETA	1	1	1	1	4
PARTIDA 2	CROMATÓGRAFO DE GASES ACOPLADO A MASAS CON SISTEMAS HEAD SPACE E INYECCIÓN	1	1	1	1	4
PARTIDA 3	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICAS CON HORNO DE GRAFITO, AUTOMUESTRADOR Y CORRECTOR DE FONDO.	1	1	1	1	4

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Partidas	Nombre del equipo fijo de alta tecnología	Cantidad de equipos de alta tecnología requeridos para su distribución por OOAD				Total
		CDMX Sur	Jalisco	Veracruz Sur	Nuevo León	
		PARTIDA 4	SISTEMA DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS POR MICROONDAS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN ATÓMICA	1	1	
PARTIDA 5	CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN	1	1	1	1	4
PARTIDA 7	BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN CON CAPACIDAD DE PESADA 220G SENSIBILIDAD 0.1 MILIGRAMOS +- 0.0005 G	1	1	1	1	4
PARTIDA 8	BALANZA GRANATARIA CON RESOLUCIÓN DE 0,1G CAPACIDAD 2.610 KG	1	1	1	1	4
PARTIDA 9	REFRIGERADOR A PRUEBA DE EXPLOSIONES DE 2 A 8 GRADOS CELSIUS	1	1	1	1	4
PARTIDA 10	CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO B2.	0	1	0	0	1
PARTIDA 11	CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2.	1	0	1	1	3
PARTIDA 12	HORNO DE SECADO	1	1	1	1	4
PARTIDA 13	ESTUFA DE CULTIVO CON CONTROL DIGITAL.	0	1	0	0	1
PARTIDA 14	CENTRÍFUGA DE ALTA VELOCIDAD REFRIGERADA CON 1 ROTOR PARA TUBOS DE 1.5ML/2.2ML X 12.	0	1	0	0	1
PARTIDA 15	CENTRÍFUGA CLÍNICA PARA 12 TUBOS DE 5, 7, 10 Y 15 ML.	1	1	1	1	4
PARTIDA 16	CENTRIFUGA PARA HEMATOCRITO CON INSUMOS DE CAPILARES PARA CENTRÍFUGA	1	1	1	1	4
PARTIDA 17	VARILLA AGITADORA CILÍNDRICA MAGNÉTICA	4	4	4	4	16
PARTIDA 18	POMBA DE VACÍO CON VELOCIDAD DE TRABAJO DE	1	1	1	1	4



Partidas	Nombre del equipo fijo de alta tecnología	Cantidad de equipos de alta tecnología requeridos para su distribución por OOAD				Total
		OOAD		Veracruz Sur	Nuevo León	
		CDMX Sur	Jalisco			
	3400 RPM Y DESPLAZAMIENTO DE 36.79 L/MIN.					
PARTIDA 19	AUTOCLAVE HORIZONTAL DE 20 L.	0	1	0	0	1
PARTIDA 20	CÁMARA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL.	0	2	0	0	2
PARTIDA 21	BAÑO MARÍA CON TAPA	1	1	1	1	4
PARTIDA 23	BAÑO ULTRASONICO DE 10 L.	1	1	1	1	4

**Equipo de Campo de Higiene Industrial**

Las partidas de equipo de campo de higiene industrial requerido son las siguientes:

- Partida 24: Bomba de alto y bajo flujo.
- Partida 25: Sistema de medición acústica (Sonómetro).
- Partida 26: Sistema de medición acústica (Dosímetro).
- Partida 27 Medidor del nivel de iluminación.
- Partida 28: Medidor de vibraciones

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

La cantidad requerida de las partidas relacionadas con Equipo de Campo de Higiene Industrial para su distribución en los 35 OOAD, se muestran en el cuadro siguiente:

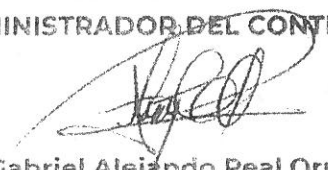
OOAD	Cantidad de equipo de campo de higiene industrial requerido para su distribución por OOAD				
	Partida 24	Partida 25	Partida 26	Partida 27	Partida 28
	Aguascalientes	2	1	1	1
Baja California	6	2	2	2	0
Baja California Sur	2	1	1	1	0
Campeche	2	1	1	1	0
Coahuila	8	2	2	2	0
Colima	2	1	1	1	0
Chiapas	2	1	1	1	0
Chihuahua	6	2	2	2	0
Durango	4	1	1	1	0
Guanajuato	4	1	1	1	0
Guerrero	2	1	1	1	0
Hidalgo	2	1	1	1	0
Jalisco	10	3	3	3	0





OOAD	Cantidad de equipo de campo de higiene industrial requerido para su distribución por OOAD				
	Partida 24	Partida 25	Partida 26	Partida 27	Partida 28
México Oriente	10	3	3	3	0
México Poniente	8	2	2	2	0
Michoacán	2	1	1	1	0
Morelos	2	1	1	1	0
Nayarit	2	1	1	1	0
Nuevo León	10	3	3	3	1
Oaxaca	2	1	1	1	0
Puebla	2	1	1	1	0
Querétaro	2	1	1	1	0
Quintana Roo	2	1	1	1	0
San Luis Potosí	4	1	1	1	0
Sinaloa	6	2	2	2	0
Sonora	8	2	2	2	0
Tabasco	2	1	1	1	0
Tamaulipas	6	2	2	2	0
Tlaxcala	2	1	1	1	0
Veracruz Norte	4	1	1	1	0
Veracruz Sur	4	1	1	1	1
Yucatán	2	1	1	1	0
Zacatecas	2	1	1	1	0
CDMX Norte	12	3	3	3	0
CDMX Sur	10	2	2	2	1
<b>Total</b>	<b>156</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	<b>4</b>

POR EL ÁREA TÉCNICA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas**

Firma en ausencia del Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2021/1201 de fecha 12 de noviembre de 2021

POR EL ÁREA REQUERENTE



**Dr. Edgar Jesús Zitle García**

Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021



ANEXO II

Directorio para la entrega de bienes

Para la entrega de **equipo de alta tecnología**, correspondientes de la partida 1 a la partida 23, se deberá considerar el OOAD, el responsable de la recepción de los bienes (Jefe de Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de cada OOAD) y la dirección de entrega del bien adjudicado de acuerdo con el cuadro siguiente:

OOAD	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado
Quintana Roo	Mtra. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez	353 618 2993	claudia.dominguezs@imss.gob.mx	Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental ubicado en: Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44340.
Veracruz	C.P. Jesús Cantú Valderrama	818 150 3132	jesus.cantuv@imss.gob.mx	Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental ubicado en: Av. Ignacio Mirones Prieto S/N, Col. Independencia Monterrey, Nuevo Leon, C.P. 64700.
Veracruz Sur	Lic. Bolívar Mundo Arias Olguín	272 725 1511 Ext. 2035	bolivar.arias@imss.gob.mx	Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental ubicado en: Orizaba 2N, Oriente 6 Esq. Sur 4), Zona Centro, Orizaba, Veracruz Sur, C.P. 94300
Veracruz Sur	C.P. Elizabeth Reza Uribe	555264 0232	elizabeth.reza@imss.gob.mx	Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental ubicado en: Villa Coapa 2n, Calzada del Hueso S/N, Col. Ex Hacienda Coapa, Ciudad de México, C.P. 14310, Entre Calz. de las Bombas Y Prolongación División del Norte. Demarcación, Coyoacan.

Para la entrega de **equipo de campo de Higiene Industrial**, correspondientes de la partida 24 a la partida 29, se deberá considerar el OOAD, el responsable de la recepción de los bienes (Jefe de Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de cada OOAD) y la dirección de entrega del bien adjudicado, de acuerdo con el cuadro siguiente:

OOAD	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado
Quintana Roo	Dr. Gustavo Curriel Muro	449 975 2170	gustavo.curriel@imss.gob.mx	Calle: Alameda No. 704, Col. Del Trabajo, CP 20180, Aguascalientes, Ags.
Yucatán	Lic. Alva Artemiza Adame Aguilón	686 564 7772	alva.adame@imss.gob.mx	Calz. Cuauhtemoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C.
Yucatán Sur	Lic. Jesús Fernando De la Toba Camacho	612 123 6703	fernando.delatobac@imss.gob.mx	Av. Francisco I. Madero No. 375, esquina con Héroes del 47, Col. El Estero, C.P. 23020 La Paz, B.C.S.
Yucatán	Lic. Ignacio Carlos Ortiz Morales	981 811 2211 981 816 1477	ignacio.ortizm@imss.gob.mx	Av. María Lavelle Urbina, Esquina Av. Fundadores s/n, Col. San Francisco, C.P. 24027 Campeche, Camp
Yucatán	Lic. Dora Elizabeth Molino Guerrero	844 415 5778	dora.molina@imss.gob.mx	Bvld. Venustiano Carranza No. 2809, Esquina Periferico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260 Saltillo, Coah.

**ANEXOS**

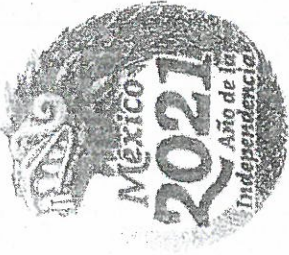
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo  
 Coordinación de Salud en el Trabajo

GOBIERNO DE  
 MÉXICO

POAD	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado
	Mtra. Elizabeth Jiménez Zamora	312 314 6366	elizabethjimenez@imss.gob.mx	Anastasio Brisuela No. 399, Centro C.P. 26000, Colima, Col.
	Lic. Enrique Jiménez De la Mora	962 626 1262	enriquejimenez@imss.gob.mx	Av. Central Sur No. 98 y 12a. Planta alta Calle Oriente, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chi.
	C. José De La Luz Chacón Salas	614 413 2297	jose.chacon@imss.gob.mx	Av. Universidad 1105, Esquina José María Mar, Col. San Felipe Viejo, C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
	Dr. Roberto Karam Areujo	618 825 0855	roberto.karam@imss.gob.mx	Calle Juárez No. 104 Sur, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
	Lic. Teresa Adriana Díaz González	477 717 5492	teresa.diaz@imss.gob.mx	Blvd. Adolfo López Mateos s/n y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Gto.
	Lic. Aidee Esmeralda Cuevas Figueroa	744 483 5694	aidee.cuevas@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39500, Acapulco, Gro.
	Lic. María Guadalupe Mayorga Delgado	771 718 9834-Ext. 13221	maria.mayorga@imss.gob.mx	Boulevard Luis Donaldo Colosio Fracc. El Palmar II, C.P. 4208, Pachuca, Hgo.
	Mtra. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez	333 618 2993	claudia.dominguez@imss.gob.mx	Av. Belisario Domínguez No. 1000 y Sierra Morena, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.
	C.P. Ricardo García Jauregui	555359 4381	ricardo.garcia@imss.gob.mx	Calle 4 núm. 25, Edif. Corporativo Las Américas 1º piso Col. Industrial Alice Blanco, C.P. 53370, Naucalpan, Edo. de Mex.
	Lic. Argelia Mendoza Rodríguez	722 279 6957	argelia.mendoza@imss.gob.mx	Josefa Cruz de Domínguez y esq. con Av. Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de México
	Mtro. Héctor Vargas Ortiz (Enc)	443 312 1871	hector.vargas@imss.gob.mx	Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Mich.
	Lic. Leticia Ahedo Nava	777 329 5118	leticia.ahedo@imss.gob.mx	Boulevard Benito Juárez No. 18, 2do. Piso Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos
	Lic. Luis Gilberto López Alvarez	311 133 1950	luis.lopez@imss.gob.mx	Calz. Ejército Nacional No. 14, Col. Centro, Fraccionamiento Fray Juníbero Serra, C.P. 53160, Tepic, Nay.
	C.P. Jesús Cantú Valderama	618 150 3132	jesus.cantu@imss.gob.mx	Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Oriente, Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, N.L.
	Ing. Carlos Santiago Carrasco	951 513 8864	carlos.santiago@imss.gob.mx	Calle Reforma No. 905 Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
	C.P. Arturo Hernández Pérez (Enc)	222 223 0695	arturo.hernandez@imss.gob.mx	Segunda Calle de Mariano Echeverría y Veytia No. 2535 Col. Bellas Artes C.P. 70500 Puebla, Puebla
	Prof. José Luis Calindo López Chavez	442 211 2392 +42 211 2305	jose.calindo@imss.gob.mx	Calle Hacienda la Tortuga No. 122 Col. El Jacal C.P. 76180 Querétaro, Qro.
	Lic. Ricardo Márquez Aguirre	963 932 22588 Ext. 147	ricardo.marquez@imss.gob.mx	Av. Tulum Escuela Covac SIN Colonia Supermanzana 22 C.P. 77500 Municipio de Benito Juárez Quintana Roo
	Lic. Daniel Arrendo Ayala	+44 612 0136 Ext. 41077	daniel.ayala@imss.gob.mx	Calle Tomase Estévez No. 800, 2º piso, esq. Cuauhtémoc Col. Moderna, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P.



OOAD	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado
Yucatán	Lic. Jesús Aureliano Cruz Montreal	667 165229	jesus.cruz.m@imss.gob.mx	Boulevard Francisco Zarco Esq. Con Jesús Andrade S/N Colonia Miguel Alemán - Edificio Centro de Seguridad Social C.P. 80200 Culliacán S/n.
Yucatán	Lic. Jesús René Martínez Carmona	644 414 8165	jesus.martinez@imss.gob.mx	Calle 5 de febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.
Yucatán	Mt'a. Laura Naara Ramirez Alvarado	01 993 315 1632	laura.ramirez@imss.gob.mx	Av. Cesar Sandino 102, esq con Usumacinta, Col. Iero. De Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tab.
Yucatán	Ing. Alan Ortiz Wertt (Enc.)	834 134 0501 834 312 4413 Ext. 41132	alan.ortiz@imss.gob.mx	Centro Médico Educativo "Adolfo López Mateos", Col. Pedro sosa, 87120 Ciudad Victoria, Tamps.
Yucatán	C. Elias Ayometzi Ilhuicatzli (Enc.)	01 246 462 3800 Ext. 233	elias.ayometzi@imss.gob.mx	Bld. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.
Yucatán	Lic. David Cuevas García	228 818 5497	david.cuevas@imss.gob.mx	Lomas de Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Yucatán	Lic. Bolívar Mundo Arias Olguin	272 725 1511 Ext. 2035	bolivar.arias@imss.gob.mx	Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.
Yucatán	C.P. Edel Ávila Aguilier	999 922 5655	edel.avila@imss.gob.mx	Calle 41, núm. 439, entre 36 y 34. Exterrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc.
Yucatán	Dr. José Manuel Enciso Castillo	492 899 1008	jose.enciso@imss.gob.mx	Federales, C.P. 98000 Guadalupe, Zacatecas
Yucatán	Lic. Beatriz Villasana Luna (Enc)	555119 6050	beatriz.villasana@imss.gob.mx	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 esq. José Urbano Fonseca, Col. Capulitlán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
Yucatán	C.P. Elizabeth Reza Uribe	555264 0232	elizabeth.reza@imss.gob.mx	Yucatán No. 15 piso 10 Col. Hipódromo Condesa C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas

Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo y de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 0965/675/00/2021/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

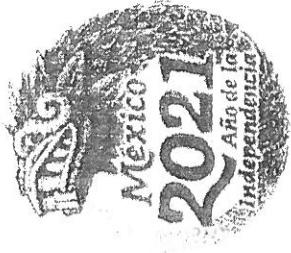
Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021

POR EL ÁREA REQUIRENTE

Dr. Edgar Jesús Zúñiga García

Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo





ANEXO III

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD EN EL TRABAJO.

El presente de Operación Administrativa Desconcentrada:

se realizó el día de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día, del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021 se levanta la presente Acta para dar fe de la recepción de los bienes que a continuación se relacionan:

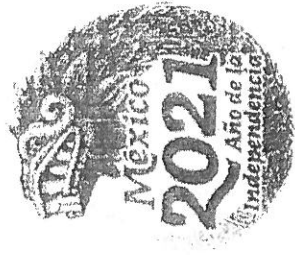
Equipo fijo de alta tecnología:

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Estado	Acepta o Rechaza	Motivo del rechazo



México

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo  
Coordinación de Salud en el Trabajo



Se entregó la recepción de un total de \_\_\_\_\_ bienes, la instalación de los equipos  
\_\_\_\_\_ la puesta en operación de equipos \_\_\_\_\_ así como la  
\_\_\_\_\_ acompañamiento en montaje de una técnica analítica por cada equipo fijo de alta tecnología, y la capacitación en el uso  
\_\_\_\_\_ de higiene industrial adjudicado conforme a lo establecido en los "Terminos y Condiciones y sus Anexos.

En la presente acta y se hace constar que los bienes descritos quedan en poder del Instituto.

\_\_\_\_\_ horas del día de inicio del levantamiento de la presente acta, firmando el  
\_\_\_\_\_ Auxiliar de Seguridad en el Trabajo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
POR EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

NOMBRE

JEFE DE SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO,  
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES O A QUIEN  
ESTE DESIGNE

\_\_\_\_\_  
POR EL PROVEEDOR

NOMBRE  
PROVEEDOR

\_\_\_\_\_ se adecuaron a la recepción de los bienes conforme al lugar de entrega.















ANEXO VI

Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse  
y suscribir propuestas  
(en papel membretado del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

*C. nombre del Representante Legal*, en mi carácter de Representante Legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en el procedimiento de Licitación, a nombre y representación de *razón social de la empresa*.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	
Apoderado Legal o Representante (nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar Personalidad y Facultades:	

Datos Personales Morales



Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, número telefónico y domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma):		
Fecha y datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, folio mercantil electrónico número:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al Acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se relacionen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO VII

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS  
DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP  
(en papel membretado del licitante)

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_ (Persona Moral)  
\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad que represento, no se encuentra(n)  
en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

2021



ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(en papel membretado del licitante)

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_ en mi carácter de Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_\_ y conforme a los Términos y Condiciones para \_\_\_\_\_ (descripción de la adquisición completa) \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario


\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





### REMISIÓN DE PEDIDO

		<b>REMISION DEL PEDIDO</b>			FOLIO REMISIÓN	
Fecha Remisión				CONTRATO No.:		
COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO						
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				LUGAR	FECHA DEL CONTRATO	
				PLAZO		
				LUGAR DE ENTREGA		
R.T.C.	RAMO	IMSS	GRUPO			
NING.	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE



**Remisión del Pedido**  
**Instrucciones de llenado**

**OBJETIVO:** Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

**GENERADO POR:** Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	N° ( número )	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____ de ____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPP	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO A

REQUERIMIENTO

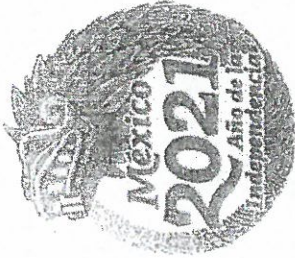
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD EN EL TRABAJO.

CUADRO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS DE SALUD EN EL TRABAJO EN EL CUAL REQUERIDO SE INDICAN EN LOS CUADROS CORRESPONDIENTES A LAS DOS MODALIDADES SIGUIENTES:

EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA.  
EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL

Equipo técnico fijo de alta tecnología

CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	541-224-0061.00.01	18875	53100469	ESPECTROFOTÓMETRO ULTRAVIOLETA-VISIBLE'00000000000018875	ESPECTROFOTÓMETRO ULTRAVIOLETA VISIBLE, DE DOBLE HAZ REAL CON SOFTWARE. ESPECTROFOTÓMETRO DE DOBLE HAZ REAL Y DOBLE DETECTOR. (UNO PARA MUESTRA Y OTRO PARA REFERENCIA). ANCHO DE BANDA VARIABLE: DE 0.5, 1.2 Y 4 NM. LÁMPARAS DE TUNGSTENO Y DEUTERIO QUE SE ALINEAN AUTOMÁTICAMENTE. EL INSTRUMENTO OPERA POR COMPUTADORA CON AMBIENTE WINDOWS QUE INCLUYA: ANALISIS DE ABSORBANCIA, BARRIDO Y CURVAS DE CALIBRACIÓN, PROGRAMA BIOQUÍMICO PARA REALIZAR CINÉTICAS CINÉTICAS ENZIMÁTICAS, MEDICIONES DE ADN Y PROTEÍNAS. RANGO DE LONGITUD DE ONDA: DE 190 A 1100 NM. LECTURA FOTOMÉTRICO: DE 30 A 4.5 ABS. LUZ	



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAL	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO HIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Tida 2	4	533-274.0041.00.01	12250	53100531	CROMATOGRAFOS DE GASES ACOPLADO A MASAS CON SISTEMAS HEAD SPACE E INYECCIÓN 0000000000012250	<p>ESPURIA DE: 0.01 % T. BASE LINEAL: 0.001 A. EXACTITUD DE LONGITUD DE ONDA: 0.1 NM AL PICO DE 656.1 NM DE D2. PRECISION DE LONGITUD DE ONDA: 0.05 NM A 656.1 NM CON D2. REPRODUCIBILIDAD FOTOMÉTRICO: 0.001 ABS. EXACTITUD FOTOMÉTRICO: 0.003 A 1 ABS. ESTABILIDAD: 0.00015 ABS./HE. NIVEL DE RUIDO: 0.00008 A RMS. ALIMENTACIÓN 120V. 60 HZ. SALIDA RS 232C INTERFAZ Y PARALELO A IMPRESOR CON INTERFASE PARA ACCESORIOS. COMPUTADORA CON PROCESADOR 3.0 GHZ. PENTIUM 4, 800 MHZ, 512 MB DE MEMORIA RAM, DISCO DURO CON CAPACIDAD DE 80 GB, CD-RW, MANEJADOR DE DISCOS FLEXIBLES DE 3.5 PULGADAS CON CAPACIDAD DE 1.44 MB, UN PUERTO SERIAL Y UNO. PARALELO, MONITOR MULTIMEDIA DE 17 PULGADAS, MOUSE USB, TECLADO USB, CABLE PARALELO Y SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS XP PROFESIONAL SP2. IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA PARA IMPRESIÓN EN COLOR Y BLANCO/NEGRO. ALIMENTACIÓN 120 V 60 HZ. PAR DE CEDAS DE 1 CM. DE PASO DE LUZ DE CUARZO. CALIFICACIÓN IQ/OQ, DOCUMENTADA. INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CURSO TEORICO PRACTICO DE 16 HORAS PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN NUESTRAS INSTALACIONES.</p>	<p>CUANDO LA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE... CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS</p>

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





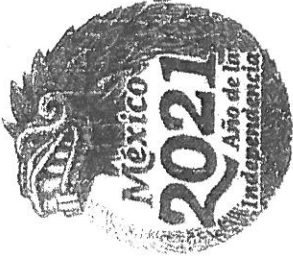



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TECNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						<p>SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS; ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR POR LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE. CAPACIDAD DE ACOPLAMIENTO A ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS. INYECTOR SPLIT/SPLITLESS PARA COLUMNA CAPILAR DE ALTO VOLUMEN. DETECTOR FOTOMULTIPLICADOR. DETECTOR DE IONIZACIÓN DE FLAMA. DETECTOR DE CAPTURA DE ELECTRONES. COLUMNAS CROMATOGRAFICAS. REFACCIONES: DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO; ACCESORIOS: SOFTWARE DE ACUERDO A ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR. SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO Y PARA ANALISIS Y MANEJO DE DATOS. BIBLIOTECAS ESPECIFICAS. PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE. EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORA INTEGRADOS C. ADICIONALES. REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO. DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO Y A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS; CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO Y A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS; INSTALACIÓN: CORRIENTE ELECTRICA 110 A 220 V/60 HZ.; OPERACIÓN: POR PERSONAL CAPACITADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	<p>UNIDADES MEDICAS: ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR POR LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE. ESPECIFICA EQUIPO ACOPLADO A ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS Y DETECTOR DE IONIZACIÓN DE FLAMA. CUANDO LA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE COLUMNAS CROMATOGRAFICAS... SE REFIERE COLUMNA CAPILAR RTX-35 O EQUIVALENTE; COLUMNA DE VIDRIO O ACERO INOXIDABLE DE 4 METROS X 2 MILÍMETROS DE DIAMETRO; 20% SP-2100/0.1% EN CARBOWAX 1500 EN SUPELCOPORT 100/200, COLUMNA CAPILAR SILICA FUNDIDA 30 METRO X 0.32 MILIMETROS ID; PELICULA DE 1 MICRÓMETROS 100 % PEG O EQUIVALENTE; COLUMNA CAPILAR SILICA FUNDIDA 30 METROS X 0.53 MILIMETROS ID; PELICULA DE 3 MICRÓMETROS CROSSBONDED® 35% DIFENIL 65% DIMETIL POUISILOXANO O EQUIVALENTE; COLUMNA 30 METROS DB-1, 025 MILIMETROS DE ID 1.0 MICRÓMETROS FILM.</p>



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE(S)I	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	6	541-224.0089 21311	21311	53100537	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICAS CON HORNO DE GRAFITO, AUTOMUESTRAADOR Y CORRECTOR DE FONDO	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRAFITO, PARA TRABAJAR EN MODO FLAMA, AIRE-ACETILENO U ÓXIDO NITROSO Y HORNO DE GRAFITO, CON CORRECTOR DE TIPO ZEEMAN, AUTOMUESTRAADOR, CON FUNCIÓN DE CAMBIO AUTOMÁTICO DE FLAMA A HORNO DE GRAFITO. CON TORRETA DE 6 LÁMPARAS CON ALINEACIÓN AUTOMÁTICA, DE RANGO EXTENDIDO; HORNO DE GRAFITO CON SISTEMA ENFRIADOR DE AGUA CON CONTROL DE TEMPERATURA Y CON SISTEMA DE VIDEO. CON UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE VAPOR DE FLUJO CONTINUO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS FORMADORES DE HIDRURROS. CON LÁMPARAS DE PLOMO, ARSENICO, MERCURIO, CADMIO, NIQUEL	<p>LA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE <b>REGULADOR DE VOLTAJE</b> ... SE REFIERE A UN UPS, ES UN SISTEMA DE ENERGIA INTERRUMPIBLE QUE ALIMENTA AL EQUIPO EN CASO DE CORTE DE ENERGIA.</p> <p>LA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE <b>OPERACIÓN: POR PERSONAL CAPACITADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN</b> INCLUYE LA INSTALACIÓN DE LINEAS DE GASES ESPECIFICAS PARA SU OPERACIÓN</p> <p>LA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE <b>QUE INCLUYA EQUIPO DE CÓMPUTO PARA SU OPERACIÓN</b>, INCLUYE UN UPS, ES UN SISTEMA DE ENERGIA INTERRUMPIBLE QUE ALIMENTA AL EQUIPO EN CASO DE CORTE DE ENERGIA.</p>

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	EQUIPO TECNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TECNICAS
4	541-778.0037 21312	21312	SISTEMA DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS POR MICROONDAS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN ATÓMICA	LITIO, MANGANESO, COBRE, ZINC, CROMO, TALIO, ALUMINIO, ESTAÑO, PLATA. QUE INCLUYA EQUIPO DE COMPUTO PARA SU OPERACIÓN, SOFTWARE E IMPRESORA BLANCO Y NEGRO.  SISTEMA DE DIGESTION POR MICROONDAS DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA LA DIGESTION DE ÁCIDOS BASADO EN ROTORES CON RECIPIENTES CERRADOS DE ALTA SEGURIDAD CON CONTROLES DE TEMPERATURA, PRESIÓN, TECNOLOGÍA AVANZADA EN EL ROTOR Y SOFTWARE INDEPENDIENTE.	CUANDO LA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE...BASADO EN ROTORES CERRADOS DE ALTA SEGURIDAD INCLUYE LA INSTALACIÓN DE LINEAS DE GASES ESPECIALES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y UPS ES UN SISTEMA DE ENERGIA INTERRUMPIBLE QUE ALIMENTA AL EQUIPO EN CASO DE CORTE DE ENERGÍA.
4	541-118.0013.00.01	16516	CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)00000000000016516	CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) INCLUYE: BOMBA CUATERNARIA, AUTOMUESTREADOR, DETECTOR ULTRAVIOLETA VISIBLE, ÍNDICE DE REFRACCION, CONDUCTIVIDAD, SISTEMA DE DESCASIFICACION CON VACIO, SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS CROMATOGRÁFICOS TOTALCHROM CON IPM E INTERFASE DOTLINK (120 VAC). INCLUYE COLUMNAS	CUANDO LA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE INCLUYE COLUMNAS COLUMNA: SUPELCOSIL C18, 150 X 4,6 MILÍMETROS, 3 MICROMETROS, COLUMNA COMPARTIMIENTO DE TERMOSTATIZADO DE RÁPIDA SEPARACIÓN Y COLUMNA ESPECÍFICA PARA HAPS, SUPELCOSIL, LC-PAH 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD X 4,6 MILÍMETROS DE DIÁMETRO INTERNO (5 MICRÓMETROS DE TAMAÑO DE PARTICULA) O SIMILAR, CON DETECTOR DE FLUORESCENCIA, CON





PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 7	4	541-043.0011.00.01	16463	53100641	BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN CON CAPACIDAD DE PESADA 220G SENSIBILIDAD 0.1 MILIGRAMOS +/- 0.0005 G'0000000000016463	BALANZA ANALÍTICA ELECTRONICA, CAPACIDAD DE PESADA 220 G, SENSIBILIDAD 0,01 MG	UPS ES UN SISTEMA DE ENERGIA INTERRUMPIBLE QUE ALIMENTA AL EQUIPO EN CASO DE CORTE DE ENERGIA.
Partida 8	4	541-043.0042.00.01	19598	53100033	BALANZA GRANATARIA CON RESOLUCIÓN DE 0,1G CAPACIDAD 2.610 KG'0000000000019598	BALANZA GRANATARIA, ALCANCE 2000 G, RESOLUCIÓN 0.1 G.	
Partida 9	4	531-773.0322.01.01	12097	53100287	REFRIGERADOR A PRUEBA DE EXPLOSIONES DE 2 A 8 GRADOS CELSIUS '0000000000012097	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS. EQUIPO ELÉCTRICO, FIJO, PARA PRESERVAR MUESTRAS BIOLÓGICAS, MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS DIAGNOSTICO CLÍNICO EN GENERAL A TEMPERATURA DE 2 A 8 GRADOS CENTÍGRADOS; PARA SER UTILIZADO POR PERSONAL TÉCNICO DE LABORATORIO Y QUÍMICO DEL SERVICIO DE LABORATORIO EN UNIDADES DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVELES DE OPERACIÓN SIN CONGELADOR. OPERA CON REFRIGERANTE LIBRE DE CFC. VERTICAL. CAPACIDAD 12 PIES CÚBICOS +/- 2 PIES CÚBICOS. PUERTA DE CRISTAL CON DIFUSOR DE AIRE CON VALVULA DE PRESIÓN CAPILAR. CAJA DEL DIFUSOR CON AL MENOS 3 ENTREPAÑOS DE ALAMBIRÓN CROMADO, CON GUÍAS PARA INTRODUCCIÓN DE ENTREPAÑOS, DESHIELO AUTOMÁTICO. CONTROL DE TEMPERATURA AJUSTABLE CON REGISTRADOR DE 7 DÍAS. CON CIRCULACIÓN DE AIRE A TRAVÉS DE UN DIFUSOR DE FLUJO TRANSVERSAL. ESCALA	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ARTÍCULO	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		533-155.0152.0101	12229	53100070	CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO	<p>C PERILLA DE TEMPERATURA QUE CUBRA EL RANGO DE 1 A 8 GRADOS CENTÍGRADOS. CON SISTEMA DE ALARMAS: ALARMA ACÚSTICA Y VISUAL EN CASO DE FALLA CORRIENTE. CON CAPACIDAD DE SELECCIONAR LÍMITES DE TEMPERATURA SUPERIOR E INFERIOR. INDICADOR AJUDIBLE Y VISUAL CUANDO LA TEMPERATURA SALE DE LOS LÍMITES SELECCIONADOS. CON ALARMA AUDIBLE Y VISUAL CUANDO LA PUERTA DEL REFRIGERADOR PERMANEZCA ABIERTA POR PERIODOS PROLONGADOS. CON ALARMA AUDIBLE Y VISUAL CUANDO EL SENSOR DE LA TEMPERATURA NO FUNCIONE CORRECTAMENTE. CON BATERÍA RECARGABLE, PARA FALLAS EN LA CORRIENTE Y EN LA TEMPERATURA, CON DURACIÓN MÍNIMA DE SEIS HORAS. COMPRESOR DE 1/8 H.P., O DE LA POTENCIA ADECUADA, SEGÚN TAMAÑO Y CAPACIDAD DEL EQUIPO. CON CUBIERTA EXTERIOR DE ACERO GALVANIZADO ELECTROLÍTICAMENTE CUBIERTO CON PINTURA EPOXICA. CUBIERTA INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE. AISLAMIENTO DE ALTO GRADO PRESURIZADO. REFACCIÓNES: SEGÚN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: HOJAS PARA REGISTRO Y PLUMILLAS. INSTALACIÓN: INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ. ÁREA FÍSICA ESPECÍFICA. OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	SE REFIERE A QUE CUENTA CON UNA VELOCIDAD



CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
				B2'00000000000012229	<p>BIOLOGICAS BAJO UNA ATMOSFERA MICROBIOLOGICAMENTE CONTROLADA. GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CON VENTANA FRONTAL DESLIZABLE Y ALARMA QUE INDICA EL NIVEL DE APERTURA DE LA VENTANA. FLUJO DE AIRE VERTICAL Y RECIRCULACION DE AIRE FILTRADO DE ACERO INOXIDABLE. CON FILTROS ABSOLUTOS DE EFICIENCIA DEL 99.99% (HEPA) Y RETENCION DE PARTICULAS DE 0.3 MICRAS. CON LLAVE PARA TOMA DE OXIGENO. CON REJILLAS DE PROTECCION PARA FILTRO ABSOLUTO. CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 140 X 224 X 90 CM (ANCHO, ALTURA Y FONDO). CON LUZ FLUORESCENTE EN LA ZONA DE TRABAJO. CON BASE INTEGRADA AL CUERPO DEL EQUIPO. CONTROL DE ENCENDIDO Y DE LUCES. MOTOR DE 1/2 HP. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: FILTROS ABSOLUTOS CON EFICIENCIA DEL 99.99%. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	<p>FRONTAL DE 50.8 CENTIMETROS/SEGUNDO. INGRESO FRONTAL DE AIRE SIN RECICLAJE DE AIRE. EXTRACCION TOTAL DE AIRE A TRAVES DEL FILTRO HEPA; DUCTO DE EXTRACCION, POR LO QUE REQUIERE DE INSTALACION ESPECIAL EN EL LUAR DE TRABAJO.</p>
3	533-159.0132.01.01	12229	53100070	CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2'00000000000012229	<p>CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL. EQUIPO PARA MANIPULAR MUESTRAS BIOLÓGICAS BAJO UNA ATMOSFERA MICROBIOLOGICAMENTE CONTROLADA. GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CON VENTANA FRONTAL DESLIZABLE Y ALARMA QUE INDICA EL NIVEL DE APERTURA DE LA VENTANA. FLUJO DE AIRE VERTICAL Y RECIRCULACION DE AIRE FILTRADO DE ACERO INOXIDABLE. CON FILTROS ABSOLUTOS DE EFICIENCIA DEL 99.99%</p>	<p>SE REFIERE A QUE CUENTA CON UNA VELOCIDAD FRONTAL DE 50.8 CENTIMETROS/SEGUNDO. INGRESO FRONTAL DE AIRE VOLUMEN RECICLADO DE AIRE DEL 70% A TRAVES DEL FILTRO HEPA Y EXTRACCION A TRAVES DE FITRO HEPA. EL SUMINISTRO DE AIRE ES PRESURIZADO</p>

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS






CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	541.329.0021.00.01	16484	53100186	HORNO DE SECADO	<p>(PEPA) Y RETENCION DE PARTICULAS DE 0.3 MICRAS. CON LLAVE PARA TOMA DE OXIGENO. CON REJILLAS DE PROTECCION PARA FILTRO ABSOLUTO. CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 140 X 224 X 90 CM (ANCHO, ALTURA Y FONDO). CON LUZ FLUORESCENTE EN LA ZONA DE TRABAJO. CON BASE INTEGRADA AL CUERPO DEL EQUIPO. CONTROL DE ENCENDIDO Y DE LUCES. MOTOR DE 1/2 HP. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: FILTROS ABSOLUTOS CON EFICIENCIA DEL 99.99%. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	<p>NEGATIVAMENTE RESPECTO AL AMBIENTE.</p>
1	533-391.0106.01.01	12266	53100186	ESTUFA DE CULTIVO CON CONTROL DIGITAL 00000000000012266	<p>HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA. EQUIPO ELECTRICO QUE PERMITE SECAR Y ESTERILIZAR MATERIAL CON CALOR SECO. CORRIENTE ELECTRICA 120V/60 HZ. TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACION 200 GRADOS CENTIGRADOS. INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE. CONTROL DE TEMPERATURA 1.0 GRADOS CENTIGRADOS DIMENSIONES APROXIMADAS 50X45X71 CM.</p>	<p>ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA. INCUBAR MUESTRAS BIOLÓGICAS Y FAVORECER EL DESARROLLO Y CULTIVO DE MICROORGANISMOS. ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA. CON TERMOSTATO PARA REGULACION DE TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 65 GRADOS CENTIGRADOS DE</p>

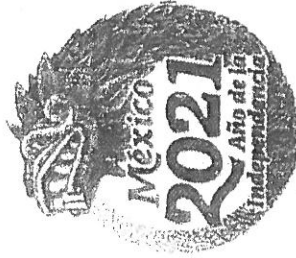


CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FBO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Cantidad 14	541-101.0011.00.01	16496	53100379	CENTRÍFUGA DE ALTA VELOCIDAD REFRIGERADA CON 1 ROTOR PARA TUBOS DE 1.5ML/2.2ML X 12 '0000000000016496	TEMPERATURA CON DIVISIONES DE 1 GRADOS CENTIGRADOS. CON CIRCULACION DE AIRE CAMARA CON DIMENSIONES DE 50X65X40 CM +/- 10 CM. INTERIOR E ACERO INOXIDABLE CON REJILLAS O ENTREPAÑOS AJUSTABLES. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	
Cantidad 15	533-224.0646.02.01	12235	53100379	CENTRIFUGA CLÍNICA PARA 12 TUBOS DE 5, 7, 10 Y 15 ML	CENTRIFUGA DE MESA PARA OCHO TUBOS, DE 13 X 100 MM, CON CONTROL DE TIEMPO Y VELOCIDAD PROGRAMABLE, TACOMETRO, TAPA Y SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE LA APERTURA DURANTE SU FUNCIONAMIENTO, INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE, VELOCIDAD	
Cantidad 16	533-224.1628.01.01	12240	53100673	CENTRIFUGA PARA HEMATOCRITO CON INSUMOS DE CAPILARES PARA CENTRIFUGA	CENTRIFUGA DE MESA PARA TUBOS CAPILARES, PARA LA DETERMINACION DE MICROHEMATOCRITO. CENTRIFUGA DE MESA PARA TUBOS CAPILARES EN POSICION HORIZONTAL, CON RELOJ Y FRENO, INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE, CON SEGURO EN LA TAPA QUE DESACTIVE LA ENERGIA CUANDO E	
Cantidad 17	541-010.0024.00.01	16454	53100849	VARILLA AGITADORA CILINDRICA MAGNETICA	AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA. EQUIPO PARA AGITACION MAGNETICA DE LIQUIDOS A UNA VELOCIDAD DE 60 A 2000	

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS






CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3	5-1-070.0017.00.01	16477	53100573	BOMBA DE VACIO CON VELOCIDAD DE FLUJO DE 3400 RPM Y DESPLAZAMIENTO DE 36.79 L/MIN/00000000000016477	RPM. TAMAÑO APROXIMADO DE LA PLACA 15 CM BOMBA DE VACIO. VELOCIDAD 2.3 CFM, 6 L/MIN. VACIO 1.5X103 MBAR, PARA OPERAR A 120 V.	
1	531-385.0736.02.01	11867	53100766	AUTOCLAVE HORIZONTAL DE 20 L/00000000000011867	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO. GABINETE. EQUIPO DE ACERO INOXIDABLE PARA ESTERILIZAR EN FORMA MANUAL O AUTOMATICA LOS OBJETOS QUE RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS Y HUMEDAD DE VAPOR. EQUIPO ESTERILIZADOR TIPO GABINETE, DE OPERACION MANUAL, QUE GENERA VAPOR POR MEDIO DE ELECTRICIDAD. TIENE CAMARA HORIZONTAL DE 48 X 36 X 48 CM., PUERTA DERECHA. TEMPERATURA DE CAMARA AJUSTABLE DE 121 A 132 GRADOS CENTIGRADOS. CORRUPTOR PARA EL TIEMPO DE ESTERILIZACION. REGISTRO INTEGRADO. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA PUERTA DURANTE EL PERIODO DE ESTERILIZACION. CON GRAFICADOR Y PARRILLA. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: CARPO MONTACARGA. CANASTILLA. CONSUMIBLES: CINTA TESTIGO. CONTROL BIOLÓGICO Y QUÍMICO. PAPEL PARA ESTERILIZAR. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	
2	33-331.0067.02.01	19209	53100401	CÁMARA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL/0000000000019209	ELECTROFORESIS, EQUIPO DE EQUIPO UTILIZADO PARA LA CUANTIFICACION DE PROTEINAS A TRAVES DE LA MIGRACION DE ESTAS A UN CAMPO ELECTRICO. CON FUENTE DE PODER. APLICADOR DE	

*[Handwritten signature]*



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						<p>MUESTRA, JUEGO DE RECIPIENTES PARA COLORACION, PINZAS, VIDRIO DE SECADO Y LENTE DE AUMENTO, CRONOMETRO DE 120 MINUTOS, CAMARA HUMEDA, ILMINADOR PARA LECTURA DE PLACAS, DENSITOMETRO CLINICO COMPUTARIZADO QUE CONTENGA INTEGRADOR, PANTALLA CON MEMORIA QUE ALMACENE INFORMACION DEL PACIENTE, PRUEBAS, FECHA, FRACCION Y RELACION EN POR CIENTO, ACCESO INSTANTANEO COMO MAXIMO, SISTEMA SEMICUANTITATIVO QUE INDIQUE VALORES ANORMALES EN LA PANTALLA, MODO DE LECTURA, ABSORBANCIA Y FLUORESCENCIA, HORNO PARA SECADO DE PLACAS, REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, ACCESORIOS: LAS UNIDADES MEDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION, MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	
541-051.0106.00.01	4	53100040	19269	53100040	BAÑO MARIA CON TAPA 00000000000019269	<p>TEMP. AMBIENTE +5 GRADOS CENTIGRADOS A 100 GRADOS CENTIGRADOS, PRECISION 0.1 GRADOS CENTIGRADOS A 37 GRADOS CENTIGRADOS, MEDIDAS INTERNAS: ANCHO 240 MM, FONDC 300 MM, ALTO 150 MM, CAP. 10.8 L, 110 VOLTS, 50 HZ</p>	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE  
MÉXICO

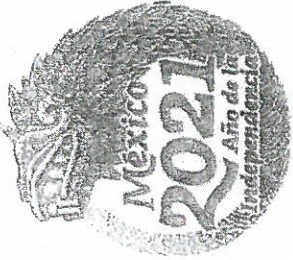


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo  
Coordinación de Salud en el Trabajo



ARTÍCULO	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVESAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
500 23	1	541-051.0056.00.01	16476	53100039	BANO ULTRASONICO DE 10 LITROS L'00000000000016476	BANO ULTRASONICO CAPACIDAD 20 LITROS. FRECUENCIA 40, CRONOMETRO HASTA 60 MINUTOS. CAMARA DE ACERO INOXIDABLE. TAMAÑO DE LA CAMARA 50X27X15. INCLUYE TAPA	

10



Equipo de campo de higiene industrial.

CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PRE	EQUIPO DE CAMPO/DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
156	541-515.0089.00.01	19667	BOMBA DE ALTO Y BAJO FLUJO	<p>BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO, PARA MUESTREO DE AIRE. INSTRUMENTO PORTÁTIL PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AIRE A LA ALTURA DE LA ZONA RESPIRATORIA DEL TRABAJADOR, PARA MONITOREO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE, COMO GASES, VAPORES Y/O AEROSOL EN LAS EMPRESAS AFILIADAS Y CENTROS LABORALES DEL INSTITUTO; INCLUYE ACCESORIOS Y REQUIERE CONSUMIBLES. BOMBA PORTÁTIL DE OPERACIÓN AUTOMÁTICA, COMPACTA, CAPAZ DE PROPORCIONAR UN FLUJO VOLUMÉTRICO DESDE 5 HASTA 5000 MILILITROS/MINUTO, DEBE OPERAR A FLUJO Y / O PRESIÓN CONSTANTE, EN TODO EL INTERVALO DE FLUJOS, EXACTITUD DE OPERACIÓN: .5%, SISTEMA INTEGRADO DE BATERÍAS NIQUEL-CADMIO, RECARGABLES, QUE PERMITAN OPERAR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BOMBA DURANTE AL MENOS 8 HORAS CON CADA CARGA. PANTALLA DE CUARZO LÍQUIDO PARA DESPLIEGUE DE LECTURAS DE: CONDICIÓN DE LA BATERÍA, TIEMPO TOTAL DE MUESTREO, FLUJO, ROTÁMETRO INTEGRADO, TRAMPA INTEGRADA PARA MATERIAL PARTICULADO, PROTEGIDA CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y DE RADIOFRECUENCIAS, CON SISTEMA CONTRA EXPLOSIÓN (INTRÍNSECAMENTE SEGURO) Y CONTRA CONTAMINACIÓN, REGULADOR INTEGRADO DE BAJA PRESIÓN (5 A 500 MILILITROS/MINUTO) QUE</p>	

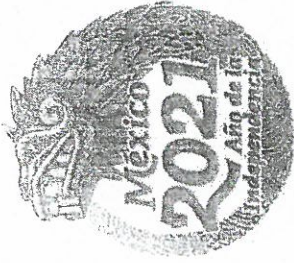
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
					<p>PERMITA USAR LA BOMBA PARA EL MUESTREO A FLUJO BATO, CON TUBOS MÚLTIPLES, ACCESORIOS OPCIONALES. EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: MANGUERA TYGON DE 3 M (DIÁMETRO INTERNO 1/4", DIÁMETRO EXTERNO 3/8"), PORTATUBO DE BAJO FLUJO (SOPORTE CON TUBO, CUBIERTA PROTECTORA PARA TUBOS DE 6 MM DIÁMETRO X 70 MM LONGITUD Y CLIP SUJETADOR), PORTATUBO DE BAJO FLUJO CUADRUPLE (SOPORTE DE TUBOS Y CLIP SUJETADOR), ACCESORIO PARA CONEXIÓN PUERTO DE SALIDA (MUESTREO CON BOLSAS), DE LA BOMBA, SUJETADOR PORTAFILTRO Y MANGUERA DE CONEXIÓN A LA BOMBA, CICLÓN DE ALUMINIO DE 25 MM, CICLÓN DE ALUMINIO DE 37 MM, MEDIDOR PRIMARIO DE BURBUJA PARA FLUJOS DE 5 A 500 ML/ MIN, DE VIDRIO (BURETA DE PRECISIÓN DE 100 ML), CARTAS DE FLUJO DEL MEDIDOR PRIMARIO, ESTUCHE PARA EL MEDIDOR PRIMARIO, MEDIDOR PRIMARIO DE BURBUJA, PARA FLUJOS EN UN RANGO 500-6000 ML/ MIN, DE VIDRIO (BURETA DE PRECISIÓN), BULBO DEL MEDIDOR PRIMARIO CON RANGO DE 500 A 6000 ML/ MIN (PERILLA DE HULE), BULBO DEL MEDIDOR PRIMARIO CON RANGO DE 500 A 6000 ML / MIN (PERILLA DE HULE), ADAPTADOR PARA VACÍO O PRESIÓN DEL MEDIDOR PRIMARIO CON RANGO DE 500 A 6000 ML/ MIN, MANGUERA DE CONEXIÓN DEL MEDIDOR PRIMARIO DE BURBUJA CON RANGO DE 500 A 6000 ML / MIN, TAPON DEL MEDIDOR PRIMARIO DE BURBUJA, TRIPE DE SOPORTE DEL</p>	

*Handwritten mark*



CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
					<p>MEDIDOR PRIMARIO DE BURBUJA CON RANGO DE 500 A 6000 ML/ MIN, CRONÓMETRO DE PRECISION, DIGITAL, QUE OPERA CON TRES BATERIAS ALCALINAS AA, INCLUIDAS, ROTÁMETRO DE CAMPO DE ACRÍLICO, RANGO DE MEDICIÓN 0.4 A 5.0 L/ MIN, PRECISIÓN 3%, MANGUERA TYCON CON ADAPTADOR, LUER DEL ROTÁMETRO DE CAMPO, PORTABURBUJEADOR DOBLE, DE ACERO INOXIDABLE, MUESTREADOR IOM Y CASSETTE EN PLÁSTICO CONDUCTOR, SUJETADOR Y CUBIERTA, BURBUJEADOR DE VIDRIO DE 25 ML DE CAPACIDAD CON ORIFICIO ESTÁNDAR, FUNDA DE VINIL CON CLIP, PARA EL BURBUJEADOR ESTÁNDAR, BURBUJEADOR DE VIDRIO DE 25 ML DE CAPACIDAD CON ORIFICIO FRITADO, FUNDA DE VINIL CON CLIP, PARA BURBUJEADOR CON ORIFICIO FRITADO BURBUJEADOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A PRUEBA DE DERRAMES DE 25 ML DE CAPACIDAD, CON ORIFICIO ESTÁNDAR, FUNDA DE VINIL CON CLIP, PARA BURBUJEADOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A PRUEBA DE DERRAMES, ORIFICIO ESTÁNDAR, BURBUJEADOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A PRUEBA DE DERRAMES DE 25 ML, CON ORIFICIO FRITADO, FUNDA DE VINIL CON CLIP, PARA BURBUJEADOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A PRUEBA DE DERRAMES, ORIFICIO FRITADO, TRAMPA DE VIDRIO PARA EL BURBUJEADOR EL CUAL PUEDE UTILIZARSE CON O SIN ADSORBENTE, TRAMPA EN LÍNEA, DE PLÁSTICO CON ADSORBENTE REEMPLAZABLE, BOLSA DE TEDLAR PARA GASES, CONEXIÓN ÚNICA DE ACERO INOXIDABLE (COMBINA</p>	

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





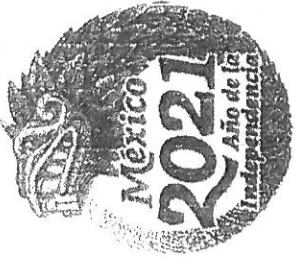

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						<p>MANGUERA/ VÁLVULA Y PORTASEPTUM), CAPACIDAD DE 5 LITROS, BOLSA DE TEDLAR PARA GASES, CONEXIÓN ÚNICA DE ACERO INOXIDABLE (COMBINA MANGUERA/ VÁLVULA Y PORTASEPTUM), CAPACIDAD DE 10 LITROS, BOLSA DE TEDLAR PARA GASES, CONEXIÓN.</p>	



ARTÍCULO	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1-7a	51	541-891.0013.00.01	19686	53100424	SONÓMETRO	SONÓMETRO. SONÓMETRO DE PRECISIÓN CON CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES ACORDES A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-011-STPS, NMX-AA-047, NMX-AA-059 VIGENTES; OPERA CON BATERÍAS ALCALINAS O RECARGABLES. INSTRUMENTO ELECTRÓNICO PORTÁTIL PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES SONOROS, ANÁLISIS DE FRECUENCIAS POR OCTAVAS DE BANDA Y TERCIOS DE OCTAVAS DE BANDA, PARA MONITOREO PERSONAL DE EXPOSICIÓN A RUIDO, UTILIZADO POR EL PERSONAL DE SALUD EN EL TRABAJO EN LAS EMPRESAS Y CENTROS LABORALES DEL INSTITUTO. MEDIDOR DE NIVEL SONORO Y ANALIZADOR DE OCTAVAS Y TERCIOS DE OCTAVAS DE BANDA, DE PRECISIÓN TIPO I O TIPO II, INTEGRADOR, RELOJ INTEGRADO AL INSTRUMENTO, CAPACIDAD PARA ALMACENAR DE DATOS, CON FILTRO DE 1/3 DE OCTAVA DE BANDA Y OCTAVA DE BANDA, RESPUESTAS: RAPIDA, LENTA, PICO, IMPULSIVA, RMS, REDES DE PONDERACIÓN: A, C, LIN, MEDICIONES SPL, LEQ, LAVG, TWA, LMAX, LMIN, CAMBIOS PROPORCIONALES 3, 4, 5, 6, INTERVALO DE OPERACION DE 20 A 140 DB EN 7 SUB-INTERVALOS SUPERPUESTOS DE 60 DB. OPERACIÓN CON FILTROS 0 A 140 DB, PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO LCD CON DESPLIEGUE DIGITAL, MICROFONO PREPOLARIZADO DE PRECISIÓN Y DESMONTABLE DE 0.5 PULGADAS. OPERACIÓN CON BATERÍAS ALCALINAS, SALIDAS AC Y DC PARA GRABACIÓN, INTERFASE RS-232 O USB Y CABLE ESPECIFICO, PANTALLA CONTRA VIENTO, CALIBRADOR ACÚSTICO CON ADAPTADOR PARA MICROFONO. CERTIFICADO	

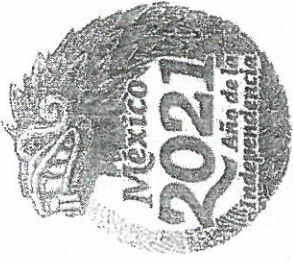
**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
					<p>CALIBRACION, ACCESORIOS OPCIONALES. EL SERVICIO LAS SELECCIONARÁ DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO, TRIPIE DE FIJACIÓN PLEGABLE, ALTURA 2 METROS, ESTUCHE, ADAPTADOR DE CALIBRACIÓN DE ACUERDO A MARCA Y MODELO, PANTALLA DE VIENTO, CABLES PARA COMPUTADORA E IMPRESORA RS232 O USB DE ACUERDO A MARCA Y MODELO, SOFTWARE SI EL EQUIPO LO REQUIERE, CABLES AUXILIARES DE CONEXION, CONSUMIBLES: EL SERVICIO LAS SELECCIONARÁ DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO, BATERIAS ALCALINAS O RECARGABLES DE NIMH. INSTALACION. NO SE REQUIERE OPERACION. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	

*[Handwritten signature]*



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
51	51	541-515.0118.00.01	19670	53100761	DOSÍMETRO	<p>DOSÍMETRO. INSTRUMENTO ELECTRÓNICO PORTÁTIL PARA MEDICIONES DE NIVELES SONOROS EN PORCENTAJE DE DOSIS. ANÁLISIS DE FRECUENCIAS POR OCTAVAS DE BANDA; PARA MONITOREO DE LA EXPOSICIÓN A RUIDO MEDIANTE DOSÍMETROS DE RUIDO, CON REGISTRO PERMANENTE, INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA DOCUMENTAR LOS DATOS REQUERIDOS EN LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE DAÑO POR PERDIDA AUDITIVA, UTILIZADO POR EL PERSONAL DE SALUD EN EL TRABAJO EN LAS EMPRESAS Y CENTROS LABORALES DEL INSTITUTO. BASADO EN UN MICROPROCESADOR CON CAPACIDAD PARA ACUMULAR, MOSTRAR Y TRANSFERIR LOS DATOS DE LAS MEDICIONES A UNA IMPRESORA CONECTADA EN SERIE O PARALELO, O A UNA COMPUTADORA. TIPO 2 ANS/IEC, INTERVALOS DE OPERACIÓN 40-126 DB, 60-146 DB, PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO LCD PARA VISUALIZACIÓN DIGITAL, OPERACIÓN CON BATERÍAS ALCALINAS O RECARGABLES, INDICADOR DE CARGA DE BATERÍA, MICROFONO DESMONTABLE 8MM PZT CERÁMICA, DE UNO O DOS CANALES, LIBRE DEL EFECTO DE CAMPOS MAGNÉTICOS POR DEBAJO DE 50 OERSTED EN 50-60 HZ. INTRINSECAMENTE SEGURO, CUBIERTA DE SEGURIDAD RESISTENTE A POLVO, AGUA Y GOLPES, ADAPTADOR PARA CALIBRADOR DE 8MM, PANTALLA CONTRA VIENTO, INTERFASE RS-232, INFRARROJO O USB Y CABLES ESPECÍFICOS. CAPACIDAD PARA ESTABLECER LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: CAMBIOS PROPORCIONALES 3,4,5, 6 DB.</p>	

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

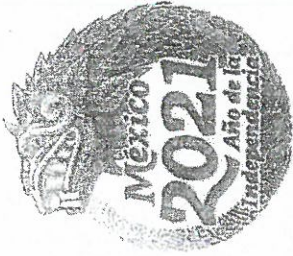






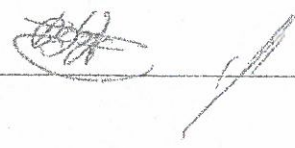
CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
					<p>CONSTANTES DE TIPO: RESPUESTA LENTA Y RÁPIDA, REDES DE PONDERACION: A Y C, UMBRALES: 80.85 Y 90 DB, IMPRESION DE HISTOGRAMAS CADA MINUTO, 3.5,10 MINUTOS, DOSIS PROYECTADA A 8 HORAS, TWA, SEL, NIVEL SONORO PICO, LMAX, LMIN, LAVO, TIEMPO DE CORRIDA, ADAPTADOR PARA CAMBIO DE BATERÍA SIN PERDIDA DE DATOS, CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN, ACCESORIOS OPCIONALES. EL SERVICIO LAS SELECCIONARÁ DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. TRIPIE PARA FIDACIÓN, PLEGABLE, 1.70 METROS DE ALTURA, ESTUCHE, SOFTWARE SI EL EQUIPO LO REQUIERE DE ACUERDO A MARCA Y MODELO, CABLES PARA CONEXIÓN A IMPRESORA Y COMPUTADORA RS232 O USB DE ACUERDO A MARCA Y MODELO. CONSUMIBLES: EL SERVICIO LAS SELECCIONARÁ DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO, BATERÍAS, ALCALINAS 1.5 V O RECARGABLES. INSTALACION. NO SE REQUIERE. OPERACION, POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION, MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	

*[Handwritten signature]*



CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5	541-515.0031.00.01	19627	53101053	LUMINOMETRO	<p>MEDIDOR DE NIVEL DE ILUMINACION. INSTRUMENTO PORTATIL USADO PARA MEDIR LA INTENSIDAD DE LA ILUMINACION DE LA LUZ NATURAL Y ARTIFICIAL EN LOS ESTUDIOS DE EVALUACION Y CONTROL DEL AMBIENTE DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS Y CENTROS LABORALES DEL INSTITUTO, UTILIZADO POR PERSONAL DE SALUD EN EL TRABAJO. INSTRUMENTO AUTOMATICO, CONSISTENTE EN DOS UNIDADES INTERCONECTADAS DURANTE LA OPERACION O UNIDAD INTEGRADA CON DOS DETECTORES: UNIDAD INDICADORA DEL RANGO Y LECTURAS EN LUXES O PIE- CANDELA Y CANDELA/M2, SENSOR CONSTITUIDO POR FOTOCELDA DE SELENIO O FOTODIODO (O EQUIVALENTE) CORREGIDO A LA SENSIBILIDAD ESPECTRAL FOTOPICA DEL OJO DETECTOR CON UNA DESVIACION MAXIMA DE +/- 5% Y CORRECCION COSENO, TUBO DE LUMINANCIA PARA MEDICIONES DE LUMINANCIA DE SUPERFICIES, FILTRO DE EXTENSION X 100 O EQUIVALENTE DE AMPLIACION DE ESCALA, PARA LA EXPANSION DE LOS RANGOS DE MEDICION; RANGOS DE MEDICION: 10 A 15, 50, 150 Y 500 LUX (O SU EQUIVALENTE EN PIE-CANDELA); EXACTITUD +/-5%, CON EL FILTRO DE EXTENSION X 100 O EQUIVALENTE DE AMPLIACION DE ESCALA: 0 A 1500, 5000, 15000 Y 50000 (O SU EQUIVALENTE EN PIE-CANDELA); EXACTITUD +/-5%, INTERVALO DE TEMPERATURA DE OPERACION 0-40 OC, CALIBRADO DE ORIGEN USANDO CALIBRACION TRAZABLE, CERTIFICADO DE CALIBRACION, INSTRUCTIVO O MANUAL DE OPERACION, CON ESTUCHE. REFACCIONES:</p>	

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

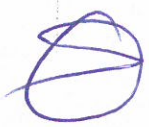


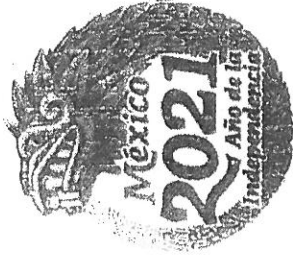
CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	541-515-0061.00.01	19630	53100753	ACELERÓMETRO	<p>EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. ACCESORIOS OPCIONALES. EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. CONSUMIBLES: EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO, 9VDC. BATERIAS ALCALINAS. INSTALACION. NO SE REQUIERE. OPERACION, POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	
					<p>UNIDAD DE VIBRACIONES EN EL CUERPO HUMANO (PARA CUERPO COMPLETO Y MANO-BRAZO). PONDERACION DE FRECUENCIAS. SISTEMA DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS, PORTATILES Y DE ALTA PRECISION PARA ESTUDIO DE VIBRACIONES A CUERPO COMPLETO Y MANO/BRAZO, REQUERIDOS EN LA EVALUACION DE RIESGO DE DAÑO DE LOS TRABAJADORES, EVALUACION AMBIENTAL, INVESTIGACIONES EN EMPRESAS Y EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON LA EXPOSICION A VIBRACIONES.</p>	



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVES AI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLABACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						<p>UTILIZADO POR PERSONAL DE SALUD EN EL TRABAJO EN LAS EMPRESAS Y CENTROS LABORALES DEL INSTITUTO. UNIDAD DE VIBRACIONES EN EL CUERPO HUMANO, PORTATIL CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE LECTURAS DE MEDICION, PROGRAMAS DEFINIDOS PARA SU CONFIGURACION E HISTOGRAMAS, PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO LCD CON DESPLIEGUE DIGITAL, OPERACION CON PILAS (INCLUIDAS) O ALIMENTACION AC, ELIMINADOR DE BATERIAS, CON CAPACIDAD PARA MEDIR SIMULTANEAMENTE EN TRES O CUATRO CANALES O EJES Y LA SUMA DE ESTOS, CON ENTRADAS TIPO COMPATIBLES DEL SENSOR: DIRECTA, MODO CARGA, MODO VOLTAJE. RANGO DE ENTRADA: 100 DB (EN MÚLTIPLES RANGOS). RANGOS DE GANANCIA: X1, X10, X100, X1000. RANGO RMS: 0.01 MV / M2 HASTA 5000 MV / M2 DEPENDIENDO DE LA GANANCIA ESTABLECIDA. RANGO PICO: 0.2 MV / M2 HASTA 7000 MV / M2 DEPENDIENDO DE LA GANANCIA ESTABLECIDA. UNIDADES DE MEDICION: M / S2, CM / S2, FT / S2, IN / S2; G; DB. PARA MODO DE VIBRACION: ARMS, AMIN, AMAX, AEC, AMP, PICO. PARA MANO-BRAZO: ARMS, AMIN, AMAX, AEC, AMP, PICO, A (1), A (2), A (4), A (8). PARA CUERPO ENTERO: ARMS, AMIN, AMAX, AEC, AMP, PICO, CFMP, CF, VDV. PONDERACION DE FRECUENCIAS: VIBRACION: WS (SEVERA), FA (0.4 HZ A 100 HZ), FB (0.4 HZ A 1250 HZ), FC (6.3 HZ A 1250 HZ). MANO-BRAZO: WH, CUERPO ENTERO: WB, WC, WD, WE, WG, WS, WK, WB. CON SALIDA AC/DC Y CABLE CORRESPONDIENTE. AC: PONDERADO O LIMITADO EN BANDA. DC: RMS, MIN, MAX.</p>	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	XGAA			<p>PICO, SUMA RMS, SUMA MÁX; SUMA MIN; SUMA PICO, PICO: 0.5 DB EXACTITUD. ACELEROMETROS: ACELEROMETRO TRIAXIAL, SENSIBILIDAD 10 MV/ G, CON CABLE. ACELEROMETRO TRIAXIAL, SENSIBILIDAD 10 MV/G, CON FILTRO INTERNO PARA ATENUAR VIBRACIONES DE ALTA FRECUENCIA, CON CABLE. ACELEROMETRO TRIAXIAL DE PALMA, SENSIBILIDAD 10 MV/ G, CON CABLE. ACELEROMETRO TRIAXIAL DE ASIENTO, CON CABLE. ELEMENTOS DE SUJECION Y ANCLAJE: ADAPTADOR DE ACELEROMETRO PARA MANO BARRA T. ADAPTADOR DE ACELEROMETRO DE AGARRADERA BARRA RECTA. ADAPTADOR DE ABRAZADERA PARA ACELEROMETRO MONTAJE CON ABRAZADERA. ADAPTADOR DE PALMA PARA ACELEROMETRO, CALIBRADOR DE ACELEROMETROS. 1 G RMS. CABLES SERIAL DE INTERFASE A IMPRESORA Y COMPUTADORA RS-232 O USB DE ACUERDO A MARCA Y MODELO. REFACCIONES: EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. MARCA Y MODELO. ACCESORIOS OPCIONALES. EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. MARCA Y MODELO. ACELEROMETROS PARA LA MEDICION DE LAS VIBRACIONES TRANSMITIDAS AL SISTEMA MANO-BRAZO Y CUERPO ENTERO DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE EQUIPO. DISCO ADHESIVO PARA EL MONTAJE DE LOS ACELEROMETROS. IMAN PERMANENTE PARA EL MONTAJE DE LOS ACELEROMETROS CUANDO EL EQUIPO LO REQUIERA, BASE DE MONTAJE AISLADA, TOPNILLOS DE ROSCADOS DISTINTOS. DE</p>	



CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
					ACUERDO A MARCA Y MODELO, CABLES DE CONEXION PARA IMPRESORA Y COMPUTADORA RS232 O USB DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE EQUIPO, TARJETAS DE MEMORIA SD CUANDO EL EQUIPO LO REQUIERA, SOFTWARE SI LO REQUIERE EL EQUIPO, CABLES DE CONEXION AL ANALIZADOR. CONSUMIBLES: EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO, CERA, PEGAMENTO, GRASA DE SILICONA. BATERIAS ALCALINAS Y RECARGABLES DE ACUERDO A MARCA Y MODELO. INSTALACION. NO REQUIERE OPERACION. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas

Subsecretaría de Prevención de Riesgos Laborales, Titular de la División de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Seguro Social, y el oficio de designación C9B56161/SA/20/2021/201 de fecha 12 de noviembre de 2021

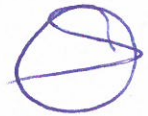
POR EL ÁREA REQUERENTE

Dr. Edgar Jesús Zitle García

Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0093

## ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE  
ADJUDICACIÓN”

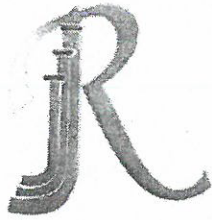
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



JJJR Científica S.A. de C.V.

Calle Cuilláhuac #92 Int. G-102 Col. Lorenzo Boturini  
Del. Venustiano Carranza C.P 15820  
Tels: 55-58552914 // 55-51610310  
Régimen General de Ley Personas Morales  
RFC: JCH1006213L2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA. Anexo IV  
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD EN EL TRABAJO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		FECHA:	19/11/2021
NOMBRE DEL LICITANTE:	JJJR Científica S.A de C.V	No. de PREI IMSS:	151042
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO		
E-MAIL:	[REDACTED]		

Partida					
8	Balanza Granataria Capacidad: Hasta 610 g (2610 g con pesas) Sensibilidad: ±0.1 g Linealidad: ±0.2 g Unidad de pesaje: gramos Graduación: 1er barra 10 g (0.1 g), 2da barra 500 g (100 g) 3ra barra 100 g (10 g) Calibración: Externa Tamaño de plataforma: Diámetro 152 mm Peso del equipo: 3 kg Dimensiones: 584 x 178 x 229 mm	4	ADAM Equipment Inc. Modelo TBB 2610T	ADAM Equipment Inc. Empresa Americana	1 equipo 4
11	Campana de Seguridad Biologica Clase II Tipo A2 está diseñada para proteger al operador, al ambiente y a la muestra de la exposición a aerosoles y salpicaduras, que pueden generarse cuando se manipulan materiales que contienen agentes infecciosos como cultivos primarios de agentes patógenos o muestras diagnósticas de enfermedades infecciosas. Características Velocidad del flujo de aire: •Entrante: 0.53 ± 0.025 m/s •Descendente: 0.33 ± 0.025 m/s Sistema del flujo de aire: •70% recirculación •30% extracción Ventana frontal: •Motorizada, puede ser controlada mediante el panel de control o control remoto •Apertura máxima: 370 mm •Apertura de seguridad: 200 mm Filtro HEPA: 2 filtros con eficiencia del 99.999% para 0.3 µm Ruido: EN12469 ≤58dB / NSF49 ≤61dB Visualización de parámetros: Pantalla LCD, parámetros: tiempos de trabajo del filtro y lámpara UV, velocidades del flujo de aire, temperatura, humedad y funciones ejecutadas (enchufes, luz blanca o UV, flujo de aire) Luz UV: Lámpara UV de 15 W, emisión a 253.7 nm	3	Ecoshel Modelo IIA2 Enchufes a prueba de agua Control remoto Llaves para función de bloqueo de corriente eléctrica Lámparas UV y LED Cable de alimentación Manual de operación, llaves de agua y gas, Base metálica e instalación.	Ecoshel empresa Americana	1 equipo 3

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Luz blanca: Lámpara LED de 8 W  
 Dimensiones internas: 600 x 500 x 540 mm  
 Dimensiones externas: 700 x 650 x 1230 mm  
 Peso bruto: 121 kg  
 Consumo: 500 W  
**Materiales de fabricación:**  
 •Ventana frontal: Vidrio templado de 5 mm  
 •Área de trabajo: Acero inoxidable 304  
 •Cuerpo principal y base: Acero laminado en frío con recubrimiento antibacterial  
 Alimentación: CA 110V±10%, 60Hz

**Características adicionales:**  
 •Panel de control intuitivo, tiene teclas suaves y sencillas.  
 •Cuenta con una función de bloqueo de corriente eléctrica que se puede activar o desactivar fácilmente.  
 •Alarma visual y auditiva cuando la ventana frontal está por encima de la apertura de seguridad, las velocidades del flujo de aire disminuyen 20% de su valor estándar y el equipo requiere cambio de alguno de sus filtros.  
 •El equipo bloquea la luz UV cuando la ventana frontal asciende, protegiendo al usuario de la radiación.

12

Horno de Secado Modelo 9025H Excelente opción para cualquier proceso donde se requiera mayor temperatura a la ambiental, como la evaporación de humedad de material de laboratorio, muestras pequeñas, pruebas analíticas, entre otros. Cuenta con rejillas removibles y ajustables, amplia ventana de visualización para observar el interior del equipo sin interrumpir el calentamiento y doble pantalla LED. Extensamente utilizado en laboratorios, universidades, institutos de investigación, industria alimenticia, etc.  
 Intervalo de temperatura: T.A. +10°C a 300°C  
 Capacidad: 18 Litros  
 Estabilidad de la temperatura: ± 1.0°C  
 Tipo de convección: Convección natural  
 Dimensiones externas: 380 x 455 x 560 mm  
 Dimensiones internas: 260 x 260 x 260 mm  
 Peso neto: 24 kg  
 Potencia: 0.6 kW  
 Alimentación: CA 110V, 60Hz  
**Características adicionales:**  
 Alarma auditiva al finalizar el tiempo programado y por sobrecalentamiento.  
 Panel de control sencillo, intuitivo y amigable con el usuario.  
 Cuenta con doble pantalla LED para una fácil visualización de los parámetros configurados.

4

Ecoshel Modelo 9025H Incluye Rejillas removibles y ajustables Cable de alimentación Manual de operación

Ecoshel empresa Americana

1 equipo

4

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que el producto ofertado se ajusta, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación en el Anexo Técnico. Términos y Condiciones y Anexos correspondientes.

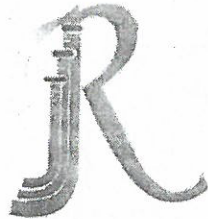
Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en la Convocatoria, Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos correspondientes.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Lic. Jannet Maldonado Arellano**

FIRMA

NOTA: Los equipos ofertados tienen garantía de 12 meses contra defectos y fallas de fabricación y/o vicios ocultos.



**JJR Científica, S.A. de C.V.**

Calle Cuiláhuate #92 Int. G-102 Col. Lorenzo Boturini  
 Del. Venustiano Carranza C.P 15820  
 Tels: 55-58552914 // 55-51610310  
 Régimen General de Ley Personas Morales  
 RFC: JCI1006213L2


**ANEXO V**

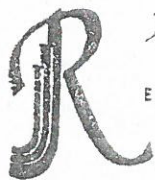
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUS**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

FECHA: 19.11.2021

Partida	Descripción	Modelo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
8	Balanza Granataria Modelo TBB Marca ADAM Equipment	TBB 2610T	4	\$	4,618.00	\$ 18,472.00
11	Campana de Seguridad Biologica Clase II Tipo A2 Modelo IIA2 Marca Ecoshel	IIA2	3	\$	148,000.00	\$ 444,000.00
12	Horno de secado Modelo 9025H Marca Ecoshel	9025H	4	\$	17,188.00	\$ 68,752.00
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL MAS IVA LAB. MÉXICO, D. F., Cotización vigente por 60 días o al 31 de Diciembre de 2021					SUBTOTAL:	\$ 531,224.00
					IVA:	\$ 84,995.84
					TOTAL:	\$ 616,219.84
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <b>Lic. Jannet Maldonado Arellano</b>					FIRMA 	



**JJR Científica, S.A. de C.V.**

Venta de Material,  
 Equipo y Muebles de Laboratorio,  
 Equipo de Cómputo, Uniformes, Reactivos,  
 Vidriería, Asesoría y Servicio.  
 Tel: 5855 2914, 55 4202 8201  
 e-mail: [Redacted]  
 RFC: JCI1006213L2

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



SIN TEXTO

END



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



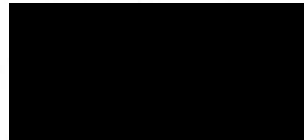
# ACUSE

Of N° 09 53 84 61 1CFH/11245

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021

JJRR CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.  
Cuitláhuac # 92  
Col. Lorenzo Boturini, C.P. 15820,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 5855 2914  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Presente

Recibi oficio original y  
19 Noviembre 2021



Mediante oficio No. 09 B5 61 61/3A20/2021/1208 de fecha 17 de noviembre de 2021, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Coordinación de Salud en el Trabajo como área requirente y la División Prevención de Riesgos en el Trabajo como área técnica, solicitaron con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II 40 y 41 fracción VII y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 de su Reglamento, para la **"Adquisición de Equipo Técnico Fijo de Alta Tecnología y de Campo de Higiene Industrial de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo" para las partidas 8 Balanza granataria con resolución de 0,1g capacidad 2.610 kg., 11 Campana de seguridad biológica clase II tipo A2 y partida 12 Horno de secado,** mediante excepción a la Licitación por Adjudicación Directa con esa empresa que representa.

Al respecto, se le notifica que la citada adquisición se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2021.**

La presente adjudicación es por un monto de **\$531,224.00 (Quinientos treinta y un mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)** sin I.V.A., de conformidad con su propuesta económica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para la suscripción del contrato es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización de citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socio o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.


La firma del contrato se realizará dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción 1 de Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo, de conformidad con la fracción 11 del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Lic. Karla Pacheco Villanueva**  
Titular

Con copia:

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

**Dr. Edgar Jesús Zitle García.**- Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo (\*)

**Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

**Ing. Ricardo Alonso Rivera Beitrán.**- Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo. (\*)

El presente se envía a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SIGC).



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



Of N° 09 53 84 61 TCFH/ 11285

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elabore los contratos correspondientes al procedimiento de excepción a la Licitación Pública, con número de identificación en CompraNet **AA-050GYR040-E40-2021**, relativo a la **"Adquisición de equipos fijos de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo"**.

Por lo anterior, adjunto al presente un CD que contiene la siguiente documentación:

- a) Oficio Solicitud
- b) Anexo Técnico y Requisición.
- c) Términos y Condiciones.
- d) Suficiencia Presupuestal.
- e) Proposiciones
- f) Solicitud de ratificación de propuesta económica.
- g) Notificación de Adjudicación.
- h) Cartas de no conflicto de interés y Designación de Administradores de Contrato

Asimismo, se le solicita que en su oportunidad, proporcione a esta División a mi cargo, los números asignado a los contratos que deriven de dicho procedimiento de contratación, con la finalidad de reportarlos en el sistema de CompraNet, con independencia de la fecha en que se firme, en atención a lo dispuesto en el numeral 25 de "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Karla Pacheco Villanueva  
Titular

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró

Ma. Leticia Romero González

22 NOV 2021

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido  
25-11-2021

C.c.p.:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*)

\*Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SIN TEXTO

ГОКБМА  
АВИАЦИОННО-ПРОМЫШЛЕННЫЙ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0093

### ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo  
Coordinación de Salud en el Trabajo

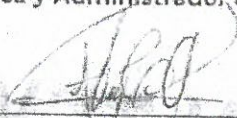


Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2021/1207

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.

Por este medio atentamente hago de su conocimiento que, respecto al procedimiento PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD EN EL TRABAJO, en términos de los numerales 4.24.6 y 4.27.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato respectivo al:

  
Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas

Firma en ausencia del Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2021/1201 de fecha 12 de noviembre de 2021

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

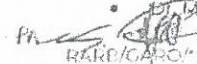
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Doctor  
Edgar Jesús Zúñiga García  
Titular de la Coordinación

Con copia

- Dr. Mauricio Hernández Ávila, Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICCC)
- Mtro. José David Méndez Santa Cruz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICCC).
- Lic. Fabiola Camargo Rengel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo (Se envía por SICCC)
- Dr. Millicenti Rincón Rojas, Titular de la División de Riesgos de Trabajo. (Se envía copia por SICCC)

PA   
BARD/GARO/mcn  
VI 707000064  
11/17/2021

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SIN TEXTO